ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/33	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:
Ordinaria

Fecha:
10 de julio de 2025

Duración:
Desde las 9:30 hasta las 11:30

Lugar:
Casa Consistorial

Presidida por:
María Loreto Serrano Pomares

Secretario:
Cristina Coves Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[redacted]	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

cristina coves jodar (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 21/07/2025
HASH [redacted]

MARIA LORETO SERRANO POMARES (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 21/07/2025
HASH [redacted]

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 103

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 32 de la Junta de Gobierno local. Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:
Aprobar el siguiente borrador del acta:
Acta número 32 de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2025

Expediente 2422/2021. Procedimientos Judiciales	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que *con fecha 24 de noviembre de 2021 el JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ELCHE PROCEDIMIENTO 1110/2019. EJECUCIÓN Nº 213/2021 resuelve declarar y declaro extinguida, a partir de la fecha de esta resolución, la relación laboral que unía al ejecutante, D.* [redacted] *con el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, condenado al EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA a que abone al ejecutante las siguientes cantidades: En concepto de indemnización: 4.015,93 €. En concepto de salarios de tramitación: 29.629,53 €.*
Con fecha 2-2-2022 se informa por la letrada municipal que según el artículo 56.5 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, cuando la sentencia que declare la improcedencia del despido se dicte transcurridos más de noventa días hábiles desde la fecha en que se presentó la demanda, el empresario podrá reclamar del Estado el abono de la percepción económica a la que se refiere el apartado 2, correspondiente al tiempo que exceda de dichos noventa días hábiles. En los casos de despido en que, con arreglo a este apartado, sean por cuenta del Estado los salarios de tramitación, serán con cargo al mismo las cuotas de la Seguridad Social correspondientes a dichos salarios.
El 7-11-2019 fecha se interpone la demanda y el 7 de julio 2021 se dicta la sentencia. Los 90 días laborales desde que se interpone la demanda se cumplen el 7-2-2020. Al Estado le corresponden pagar los salarios de tramitación desde el 7-2-2020 hasta la fecha de

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0034 Fecha: 21/07/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 103

notificación d ella sentencia el 26-7-2021. 534 días. 20.521 euros.
En virtud de ello se acuerda por la Junta de Gobierno Local de fecha 02/02/2022: PRIMERO: En ejecución de sentencia, abonar a [redacted] la cantidad de 29.629,53 €. en concepto de salarios de tramitación, de los cuales 15.910 euros se deben reclamar al Estado en virtud de lo dispuesto en el artículo 56.5 del Estatuto de trabajadores. SEGUNDO: Iniciar los trámites de la reclamación al Estado en virtud de lo dispuesto en el artículo 56.5 del Estatuto de trabajadores.
Con fecha 26 de abril de 2024 con Nº EXPEDIENTE: 00340-00806421 el AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA Reclama al Estado los salarios de tramitación.
Con Fecha 19/06/2025 01:09:29 Fecha valor 19/06/2025 en juicios por despido, el TESORO PUBLICO por el Concepto informado por el ordenante FACTURAS: / 0001- / 001- SALARIOS DE TRAMITACIÓN EXPEDIENTE NUMERO 25/2024 , ingresa al Ayuntamiento la cantidad de 20.285,10 euros.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3768 de 1 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO: Tomar cuenta del cumplimiento por el Estado de la reclamación efectuada por el Ayuntamiento de los salarios de tramitación abonados al demandante [redacted] por haberse dictado la sentencia que declaró la improcedencia del despido transcurridos más de noventa días hábiles desde la fecha en que se presentó la demanda, mediante el ingreso en las arcas municipales de la cantidad de 20.285,10 euros.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Negociado de Nóminas del Ayuntamiento de Santa Pola.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12844/2024. Desestimación Reclamación Patrimonial.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por Dña. [redacted] de daños físicos por caída en la C/Calvario Nº1, el 29/04/2024. Presenta informe pericial con una valoración de los daños en 23.387 euros.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 103

2.- Informe técnico, de fecha 5/06/2024 que dice: "*(...)Inspeccionada la zona de la caída se constata que no existe ninguna baldosa rota, como indica en su reclamación la interesada. Lo mismo se aprecia en las fotos aportadas por la interesada.*

Sí es cierto que, en el encuentro entre el bordillo y la calzada, existe una irregularidad en el asfalto, pero se debe apreciar que no es la zona por donde deben cruzar los peatones, puesto que existe un paso peatonal habilitado para ello apenas un metro más allá.

Según indica la DGT en sus recomendaciones, los peatones, si existe un paso habilitado, regulado por marcas viales, deben cruzar por él. No se entiende que la interesada ignorara las marcas viales y cruzara por donde no debe y por donde existe la irregularidad en el asfalto, a plena luz del día, con suficiente visibilidad.(...)"

3.- Comparecencia testifical Dña. [redacted] de fecha 8/07/2024.

4.- Informe emitido por la compañía de seguros Berkley, con referencia para el siniestro 2024026450, de fecha 04/11/2024, que dice: *"(...) Revisada la documentación, y tal y como apreciamos en las fotografías y se indica en el informe realizado por el departamento de obras públicas, no existe ninguna baldosa rota, como indica en su reclamación la interesada. (...)"*

5.- Concedido trámite de audiencia a Dña. [redacted] presenta escrito de alegaciones con fecha 20/01/2025, tras el cual se emiten los siguientes:

- Informe técnico, de fecha 22/01/2025, que ratifica el anterior de fecha 5/06/2024

- Parte de la Policía Local, número 4420/2024, que dice:"*(...)A LA LLEGADA DE PATRULLA LA MUJER SE ENCUENTRA SENTADA SOBRE ACERA ESQUINA SANTO TOMÁS CON CALVARIO*

-- 29/04/2024, 11:41, A056: SEGÚ MANIFIESTA HA RESBALADO FORTUITAMENTE Y HA CAÍDO DE LADO DERECHO, QUEJÁNDOSE DE ZONA ENTRE RODILLA Y CADERA DERECHA

-- 29/04/2024, 11:43, A056: PATRULLA NO APRECIA DEFICIENCIA NI SUSTANCIAS QUE RESBALEN SOBRE ACERA O SOBRE LA VIA (...)"

- Informe emitido por la compañía de seguros Berkley, de fecha 01/04/2025, que dice: *"(...) nos ratificamos en nuestra postura de no responsabilidad.(...)"*

6.- Informe jurídico de fecha 16/06/2025, que se adjunta, que forma parte de este expediente y que dice: *"(...) Siendo imprescindible para que se dé responsabilidad patrimonial de la Administración la existencia de nexo causal (causa-efecto), visto que el servicio público que se trata atiende al estandar de seguridad exigible, y en concreto respecto al lugar del*

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 103

incidente, no existiendo, en consecuencia, causa directa inmediata del funcionamiento normal o anormal del servicio público y la lesión alegada, así como que el desperfecto que aduce no sólo no se encuentra en lugar distinto al que corresponde para el paso de los viandantes (acera, pasos de peatones...), si no que el mismo es perfectamente visible a la hora del suceso y evitable llevando una mínima diligencia, no resultado, asimismo, probado que la caída se produjo en las condiciones y por el motivo que expone, se entiende no queda acreditada por la reclamante la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños alegados.(...)"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3772 de 1 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial formulada por Dña. [redacted] de daños físicos por caída en la C/Calvario Nº1, el 29/04/2024; todo ello de conformidad con los siguientes extremos que sirven de motivación al presente acuerdo:

a) Informe técnico, de fecha 05/06/2024, transcrito en el apartado 2 de los antecedentes, ratificado con fecha 22/01/2025, a tenor de las alegaciones formuladas por la reclamante y transcrito en el apartado 5 de los antecedentes.

b) Informe emitido por la compañía de seguros Zurich de fecha 4/11/2024, transcrito en el apartado 4 de los antecedentes, ratificado con fecha 01/04/2025, a tenor de las alegaciones formuladas por la reclamante y transcrito en el apartado 5 de los antecedentes

c) Informe Jurídico, de fecha 16/06/2025, que se adjunta.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada, adjuntando el informe técnico de fecha 22/01/2025 y el informe emitido por la compañía de seguros Berkley de fecha 01/04 /2025, así como a la compañía aseguradora Berckley (S/Ref.: 2024026450)

Documentos anexos:

- Anexo 1. Informe expte. R.P. 12844-2024

RECURSOS HUMANO. Expediente 12381/2025. INSTALACIONES DEPORTIVAS. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. MEDIA MARATÓN ENERO 2025.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 103

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de 20/01/2025 por parte del Oficial Encargado de Instalaciones Deportivas de este Ayuntamiento, Vicente José Mas Espinos, con el visto bueno del Concejal del área y la concejala de Personal, en el que indica los servicios extraordinarios realizados por parte de dos funcionarios de este Ayuntamiento adscritos al Servicio de Instalaciones Deportivas, necesarios para la organización y ejecución de los operativos laborales, incluyendo los servicios extraordinarios realizados el mes de enero de 2025 (Media Maratón).

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3769 de 1 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito a Instalaciones Deportivas, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211113420015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de enero de 2025.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Total
Jorge Francisco Palazón Vioque	06:19	30,53 €	192,85 €
Carolina Tello Cano	06:19	30,53 €	192,85 €
TOTAL			**385,70 €**

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 12526/2025. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. MAYO 2025.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 103

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 23 /06/2025 se ha emitido informe por la Jefatura de Policía de este Ayuntamiento, donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han realizado servicios extraordinarios y número de horas que han realizado durante el mes de mayo de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3770 de 1 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 211111320015100, en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios realizados en el mes de mayo de 2025

DNI	Número	F.Desde	F.Hasta	Cantidad	Dinero
[redacted]	LCINEA BONMATI PASTOR	02/05/2025 16:00	02/05/2025 22:00	06:00:00	211,14
	ULCINEA BONMATI PASTOR o			***06:00***	***211,14***
	MACULADA PEREZ ROSA	03/05/2025 06:00	03/05/2025 14:00	08:00:00	281,52
	NMACULADA PEREZ ROSA o			***08:00***	***281,52***
	FRANCISCO JAVIER NDEZ COSTA	30/05/2025 21:45	31/05/2025 05:45	08:00:00	281,52
	FRANCISCO JAVIER NDEZ COSTA Resultado			***08:00***	***281,52***
	RDAN DORADO GOMEZ	30/05/2025 17:	30/05/2025 21:	04:00:00	140,76

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0034 Fecha: 21/07/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 103

[redacted]		35	35		
[redacted]	RDAN DORADO GOMEZ	31/05/2025 17:35	31/05/2025 21:35	04:00:00	140,76
[redacted]	*ORDAN DORADO GOMEZ*			***08:00***	***281,52***
[redacted]	BERTO MARTINEZ GARCIA	24/05/2025 17:35	24/05/2025 21:35	04:00:00	140,76
[redacted]	BERTO MARTINEZ GARCIA	25/05/2025 17:05	25/05/2025 21:35	04:30:00	158,35
[redacted]	*OBERTO MARTINEZ GARCIA*			***08:30***	***299,11***
[redacted]	ESTEFANIA CONESA DO	31/05/2025 20:00	01/06/2025 06:00	10:00:00	351,90
[redacted]	*TEFANIA CONESA COLLADO*			***10:00***	***351,90***
[redacted]	EL MARTINEZ MARTINEZ	30/05/2025 17:35	30/05/2025 21:35	04:00:00	140,76
[redacted]	*OEL MARTINEZ MARTINEZ*			***04:00***	***140,76***
[redacted]	NUEL IBAÑEZ PRADO	02/05/2025 16:00	02/05/2025 22:00	06:00:00	211,14
[redacted]	NUEL IBAÑEZ PRADO	24/05/2025 17:35	24/05/2025 21:35	04:00:00	140,76
[redacted]	*MANUEL IBAÑEZ PRADO*			***10:00***	***351,90***
[redacted]	CTOR FERMIN PEREZ RAJA	31/05/2025 17:35	31/05/2025 21:35	04:00:00	140,76
[redacted]	*CTOR FERMIN PEREZ RAJA*			***04:00***	***140,76***

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 103

[redacted] OSE ANTONIO ALBARRACIN A	30/05/2025 17:35	30/05/2025 21:35	04:00:00	140,76
[redacted] OSE ANTONIO ALBARRACIN A	31/05/2025 17:35	31/05/2025 21:35	04:00:00	140,76
[redacted] ***JOSE ANTONIO ALBARRACIN Resultado***			***08:00***	***281,52***
[redacted] JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN ADO	30/05/2025 17:35	30/05/2025 21:35	04:00:00	140,76
[redacted] ***JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN ADO Resultado***			***04:00***	***140,76***
[redacted] LBERTO PEREZ ESTEBAN	31/05/2025 20:00	01/06/2025 06:00	10:00:00	351,90
[redacted] ***ALBERTO PEREZ ESTEBAN do***			***10:00***	***351,90***
[redacted] ORDI AMOROS TORRO	30/05/2025 21:45	31/05/2025 01:45	04:00:00	140,76
[redacted] ORDI AMOROS TORRO	31/05/2025 21:45	01/06/2025 01:45	04:00:00	140,76
[redacted] ***JORDI AMOROS TORRO do***			***08:00***	***281,52***
[redacted] AVIER POMARES OLIVER	19/05/2025 22:00	20/05/2025 06:00	08:00:00	281,52
[redacted] AVIER POMARES OLIVER	30/05/2025 21:45	31/05/2025 01:45	04:00:00	140,76
[redacted] AVIER POMARES OLIVER	31/05/2025 21:45	01/06/2025 01:45	04:00:00	140,76
[redacted] ***JAVIER POMARES OLIVER ado***			***16:00***	***563,04***

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 103

[redacted] ANASTASIO ALFARO SIRVENT	31/05/2025 20:00	01/06/2025 06:00	10:00	351,90
ANASTASIO ALFARO SIRVENT ado			*10:00*	*351,90*
MANUEL SANCHEZ ABELLAN	30/05/2025 21:45	31/05/2025 01:45	04:00	140,76
MANUEL SANCHEZ ABELLAN	31/05/2025 21:45	01/06/2025 01:45	04:00	140,76
MANUEL SANCHEZ ABELLAN ado			*08:00*	*281,52*
MARTIN JESÚS NAVARRO LEA	30/05/2025 21:45	31/05/2025 01:45	04:00	140,76
MARTIN JESÚS NAVARRO LEA	31/05/2025 21:45	01/06/2025 01:45	04:00	140,76
MARTIN JESÚS NAVARRO LEA Resultado			*08:00*	*281,52*
PAULA QUIJADA FERNÁNDEZ	31/05/2025 17:35	31/05/2025 21:35	04:00	140,76
PAULA QUIJADA FERNÁNDEZ ado			*04:00*	*140,76*
[redacted] ORDI TORRENTS VERDU	31/05/2025 21:45	01/06/2025 01:45	04:00	140,76
JORDI TORRENTS VERDU o			*04:00*	*140,76*
JOSE MARIA TREMIÑO R	07/05/2025 14:31	07/05/2025 18:31	04:00	154,84
OSE MARIA TREMIÑO ADSUAR o			*04:00*	*154,84*
RUBEN DOMINGO GARCIA	24/05	24/05	08:	309,

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 103

[redacted]		/2025 13:45	/2025 21:45	00:00	68
	RUBEN DOMINGO GARCIA	30/05/2025 17:35	30/05/2025 21:35	04:00:00	154,84
	RUBEN DOMINGO GARCIA	31/05/2025 17:35	31/05/2025 21:35	04:00:00	154,84
	RUBEN DOMINGO GARCIA esultado			***16:00***	***619,36***
	OSE MIGUEL ZARAGOZA NDEZ	25/05/2025 12:00	25/05/2025 20:00	08:00:00	412,80
	OSE MIGUEL ZARAGOZA NDEZ	03/05/2025 11:00	03/05/2025 14:00	03:00:00	154,80
	OSE MIGUEL ZARAGOZA NDEZ	03/05/2025 14:00	03/05/2025 20:30	06:30:00	335,40
	OSE MIGUEL ZARAGOZA NDEZ	04/05/2025 10:00	04/05/2025 14:00	04:00:00	206,40
	OSE MIGUEL ZARAGOZA NDEZ	04/05/2025 14:00	04/05/2025 18:00	04:00:00	206,40
[redacted]	***OSE MIGUEL ZARAGOZA DEZ Resultado***			***25:30***	***1315,80***
	Suma			***192:00***	***7245,33***

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

VILLA ADELAIDA - Expediente 4982/2025. Contrato Menor - APROB FACTURA LIMPIEZA GENERAL VILLA ADELAIDA	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0034 Fecha: 21/07/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 103

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la limpieza general de la Casa Museo Villa Adelaida para su apertura y limpieza de mantenimiento hasta la licitación del servicio adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/03/2025 a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN S. A. por un importe de 1.117,5 € que más la repercusión del IVA (234,68 €) asciende a un total de 1.352,18 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 26/06/2025 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número IN 2025-13008, de fecha 17/06/2025, por un importe total de 1.352,18 €, presentada por OHL SERVICIOS INGESAN S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3718 de 26 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
17/06/2025	IN 2025-13008	OHL SERVICIOS INGESAN S.A.	1.352,18 €	220250002560

RECURSOS HUMANOS. Expediente 12162/2025. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR PROLONGACIONES INELUDIBLES. ENERO 2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 103

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que expone, que con fecha 19/02 /2025 se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han realizado las prolongaciones de jornada realizadas en el mes de enero de 2025, por circunstancias ineludibles y extraordinarias.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3782 de 1 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 211111320015100 , en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios realizados por prolongaciones ineludibles en en el mes de enero de 2025.

DNI	NOMBRE	HORAS	PRECIO HORA	TOTAL
[redacted]	ALSALOBRE POLO, ANTONIO	00:30	35,19 €	**17,60 €**
	ANCHEZ RIPOLL, FCO. JAVIER	00:30	35,19 €	**17,60 €**
	ENARGUES RAMÍREZ, JEZABEL	00:30	35,19 €	**17,60 €**
	ARTÍN FEO, ALBERTO	01:00	35,19 €	**35,19 €**
	ENOLLAR BELDA, RAFAEL	00:30	35,19 €	**17,60 €**
	ANCHEZ ABELLÁN, MANUEL	01:00	35,19 €	**35,19 €**
			TOTAL	**140,78 €**

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 10074/2025. POLICIA LOCAL. GRATIFICACIÓN ASISTENCIA JUICIOS. MARZO 2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0034 Fecha: 21/07/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 103

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que expone, que con fecha 10/06 /2025, se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local, donde consta el miembro de la Policía Local que ha asistido a juicio y su justificante expedido por el Juzgado durante el mes de Marzo 2025 y que no se incluyo en el informe de mensual de marzo de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3779 de 1 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Gratificar al miembro de la Policía Local que a continuación de detalla, la siguiente cantidad con cargo a la aplicación 21111 13200 15100, en concepto de gratificación por los juicios realizados durante el mes de Marzo de 2025.

NÚM	NOMBRE	JUICIOS	PRECIO JUICIO	TOTAL
[redacted]	MARTÍN FEO, ALBERTO	1	85,63	85,63 €
			TOTAL	**85,63 €**

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

VILLA ADELAIDA - Expediente 6186/2025. Contrato Menor - LIMPIEZA MES MAYO VILLA ADELAIDA	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la limpieza de mantenimiento de la Casa Museo Villa Adelaida hasta la licitación del servicio adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10/04

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 103

/2025 a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN S.A. por un importe de 13.893 € que más la repercusión del IVA (2.917,53 €) asciende a un total de 16.810,53 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 26/06/2025 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número IN 2025-13009, de fecha 17/06/2025, por un importe total de 1.528,23 €, presentada por OHL SERVICIOS INGESAN S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3719 de 26 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
17/06/2025	IN 2025-13009	OHL SERVICIOS INGESAN S.A.	1.528,23 €	220250003562

ADL. Expediente 12087/2025. Plan de Tesorería	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que visto el informe emitido por la Agencia de Desarrollo Local de fecha 2 de julio de 2025, es necesario realizar la aportación municipal por importe de 662.473,80 €, correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2025, para hacer frente a los gastos de funcionamiento del Organismo Autónomo.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3802 de 2 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 103

PRIMERO.- Aportar a la Agencia de Desarrollo Local la cantidad de 662.473,80 €, correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2025, con cargo a la RC220250007086.

FIESTAS Expediente 10798/2025. Contrato Menor Sesiones Fotográficas Fiestas 2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 20/06/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratar unas sesiones fotográficas para la Reina y Damas de las Fiestas Patronales de Santa Pola 2025, así como para el acto del Pregón de las Fiestas

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por encargar la realización de las fotografías de las Reinas, Damas de Honor, Pregonero de las Fiestas y Autoridades, para utilizarlas en la publicación del Libro de Fiestas.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Fernando Pastor Seva., con NIF [redacted] con número de presupuesto 0 y por un importe de 1.379,4 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250006847 por importe de 1.379,4 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3641 de 2 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Fernando Pastor Seva. para la contratación de Contratar unas sesiones fotográficas para la Reina y Damas de las Fiestas Patronales de Santa Pola 2025, así como para el acto del Pregón de las Fiestas; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.379,4 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250006847

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 103

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Fernando Pastor Seva., con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar unas sesiones fotográficas para la Reina y Damas de las Fiestas Patronales de Santa Pola 2025, así como para el acto del Pregón de las Fiestas
*Precio del contrato - 1.379,4 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - agosto y septiembre 2025
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0034 Fecha: 21/07/2025

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 103

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2619/2025. Designación letrado y procurador. Contencioso 209/2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por D. [redacted] mediante escrito de fecha 6/02/2025, registro núm. 2025-E-RE-2138, de daños físicos por caída en el cruce de las C/Benito Pérez Galdós y C/Castellón, el 13/06/2024.

2.- Se instruye expediente de Reclamación Patrimonial con número de expediente 2619/2025, con referencia N.º 2025090350 para la aseguradora W.R. Berkley Europe AG..

3.- Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche, se formula escrito de fecha 17/06/2025, relativo al Procedimiento Abreviado núm. 209/2025 interpuesto por D. [redacted] contra el Ayuntamiento de Santa Pola.

4.- Realizadas las gestiones oportunas, desde la aseguradora W.R. Berkley Europe AG se propone la designación del letrado, D. Carlos Miguel Fornes Vivas y del procurador D. José Córdoba Almela.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3805 de 2 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO: Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola, al letrado D. Carlos Miguel Fornes Vivas y al Procurador D. José Córdoba Almela, debiendo seguir el procedimiento 209/2025 por todas sus instancias, Tribunales y Recursos hasta la total sustanciación del mismo.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo a las partes interesadas.

Expediente 12536/2025. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN BOLSA HORAS. MAYO 2025	

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 103

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 23 /06/2025 se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han realizado Bolsa de Horas y número de bolsas que han realizado en el mes de mayo de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3786 de 1 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 211111320015100, en concepto de gratificación por los servicios por bolsa de horas realizadas en el mes de mayo de 2025.

NOMBRE	DNI	HORAS	PRECIO BOLSA	TOTAL
[redacted] ÉS RUBIO GARCÍA	[redacted]	8:00	293,23 €	293,23 €
[redacted] NCISCO TEJADA ROMERO	[redacted]	8:00	293,23 €	293,23 €
[redacted] TONIO SANCHEZ INIESTA	[redacted]	8:00	293,23 €	293,23 €
[redacted] INTO LOPEZ MARTÍNEZ	[redacted]	8:00	293,23 €	293,23 €
[redacted] DRES BONMATI ALCANTARA	[redacted]	8:00	293,23 €	293,23 €
[redacted] NUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ	[redacted]	8:00	293,23 €	293,23 €
[redacted] OMINGO GUZMAN PEREZ [redacted]	[redacted]	8:00	293,23 €	293,23 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0034 Fecha: 21/07/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 103

[redacted]	LUIS ANGEL MARCOS GARCÍA	[redacted]	15:44	293,23 €	576,56 €
	OSE MANUEL JAEN PALOMAR		08:00	293,23 €	293,23 €
	SALVADOR LOPEZ ESPINOSA		08:00	293,23 €	293,23 €
	NMACULADA PEREZ ROSA		08:00	293,23 €	293,23 €
	FRANCISCO JAVIER ANDEZ COSTA		08:00	293,23 €	293,23 €
	DAVID CHOQUE PASTOR		08:00	293,23 €	293,23 €
	FERNANDO PEREZ ANTON		08:00	293,23 €	293,23 €
	ORDAN DORADO GOMEZ		08:00	293,23 €	293,23 €
	JORGE ANTONIO DE LA CHICA CO		08:00	293,23 €	293,23 €
	FERNANDO GUIRAO HARILLO		08:00	293,23 €	293,23 €
	LUIS FRANCISCO SANCHEZ EZ		08:00	293,23 €	293,23 €
	ROBERTO MARTINEZ GARCIA		08:00	293,23 €	293,23 €
	ORGE PALAO LOPEZ		08:00	293,23 €	293,23 €
	FCO. JAVIER SANCHEZ RIPOLL		08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted]	STEFANIA CONESA COLLADO	[redacted]	08:00	293,23 €	293,23 €
	OEL MARTINEZ MARTINEZ		08:00	293,23 €	293,23 €
	ICTOR FERMIN PEREZ RAJA		08:00	293,23 €	293,23 €
	JOSE ANTONIO ALBARRACIN A		08:00	293,23 €	293,23 €

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 103

[redacted]	RITA MARIA MARINA CH	[redacted]	08:00	293,23 €	293,23 €
	EDRO LORENZO SEMPERE S		08:00	293,23 €	293,23 €
	RDI AMOROS TORRO		08:00	293,23 €	293,23 €
	VIER POMARES OLIVER		08:00	293,23 €	293,23 €
	RIA CASAS MARTÍNEZ		08:00	293,23 €	293,23 €
	FRANCISCO JUAN LOPEZ		08:00	293,23 €	293,23 €
	ASTASIO ALFARO SIRVENT		08:00	293,23 €	293,23 €
	NUEL SANCHEZ ABELLAN		08:00	293,23 €	293,23 €
	TONIO BALSALOBRE POLO		08:00	293,23 €	293,23 €
	ARÍA JEZABEL MENARGUES Z		08:00	293,23 €	293,23 €
	ERGIO MANUEL IGLESIAS		08:00	293,23 €	293,23 €
	NTONIO MARTIN PICAZO		08:00	293,23 €	293,23 €
	AFAEL FENOLLAR BELDA		08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted]	TOMÁS FENOLL GÓMEZ	[redacted]	08:00	293,23 €	293,23 €
	JORDI TORRENTS VERDU		07:50	293,23 €	287,00 €
	RODRIGO MARTINEZ GRASA		08:00	328,41 €	328,41 €
	OSE MARIA TREMIÑO ADSUAR		08:00	328,41 €	328,41 €
	UBEN DOMINGO GARCIA RUIZ		08:00	328,41 €	328,41 €

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 103

[redacted] FRANCISCO JOSE MARCO [redacted]Z	[redacted]	08:00	328,41 €	328,41 €
[redacted] JOSE MIGUEL ZARAGOZA [redacted]NDEZ	[redacted]	16:00	328,41 €	656,82 €
			TOTAL	**13.976,76 €**

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Fiestas. Expediente 11721/2025. Contrato Menor "Animación musical en Auditorio El Palmeral Fiestas Patronales 2025".	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 19/06/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Animación musical en Auditorio El Palmeral Fiestas Patronales 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Balllesta Leguey, en el que se establece que se pretende contratar animación musical que actúe todas las noches en el Auditorio El Palmeral, para amenizar la Barraca de la 3a Edad con bailes de salón. El servicio incluye, además de las actuaciones musicales de músico-teclista y cantante, instalación de sonido y de iluminación.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Roberto Coves Martínez, con NIF [redacted] con número de presupuesto 0 y por un importe de 3.465 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250007088 por importe de 3.465 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3789 de 2 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 103

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Roberto Coves Martínez para la contratación de Animación musical en Auditorio El Palmeral Fiestas Patronales 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.465 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250007088

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Roberto Coves Martínez, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Animación musical en Auditorio El Palmeral Fiestas Patronales 2025
*Precio del contrato - 3.465 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de septiembre de 2025
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Balllesta Leguey E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0034 Fecha: 21/07/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 103

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 Eventos"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 12823/2025. Contrato Menor Autobús Fiestas Gran Alacant	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 02/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratar los servicios de un autobús con motivo de las Fiestas Gran Alacant 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por facilitar el traslado de personas desde el Centro Comercial Gran Alacant y con destino Pabellon Jose Antonio Alemañ Valero, para facilitarles el poder asistir a las Fiestas Gran Alacant.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Autocares Baile, SA, con NIF A03316304, con número de presupuesto 15554 y por un importe de 390 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250007105 por importe de 390 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3819 de 2 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 103

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Autocares Baile, SA para la contratación de Contratar los servicios de un autobús con motivo de las Fiestas Gran Alacant 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 390 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250007105

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Autocares Baile, SA, con CIF A03316304, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar los servicios de un autobús con motivo de las Fiestas Gran Alacant 2025
*Precio del contrato - 390 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 25 julio 2025
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 103

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

URBANISMO. Expediente 12431/2025. Contrato Menor	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de URBANISMO con fecha 03/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: de tramitar, ante la Consellería de Industria, el correspondiente Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión para el local sito en Santa Isabel 6 entlo de Santa Pola

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María de la O Muñoa Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por de ampliar la potencia contratada ya que la demandada, una vez instalado el Negociado de urbanismo, es superior a esta y se están produciendo cortes en el suministro.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Miguel Bonmatí Gómez BM Ingeniería, con NIF [redacted], con número de presupuesto ING048/2025 y por un importe de 211,75 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250007156 por importe de 211,75 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 103

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3834 de 3 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Miguel Bonmatí Gómez para la contratación de tramitar, ante la Consellería de Industria, el correspondiente Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión para el local sito en Santa Isabel 6 entlo de Santa Pola.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 211,75 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250007156

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Miguel Bonmatí Gómez, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - tramitar, ante la Consellería de Industria, el correspondiente Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión para el local sito en Santa Isabel 6 entlo de Santa Pola.
*Precio del contrato - 211,75 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - -
*Plazo de garantía - -
*Responsable del contrato – Nombre: María de la O Muñoa Martínez E-mail: ingeniero3@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0034 Fecha: 21/07/2025

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 103

Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será ""

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24182/2024. Desestimación Recurso de Reposición	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por Dña. [redacted] mediante escrito de fecha 5/11/2024, registro núm 2024-E-RC-20476, de daños físicos por caída en la zona de las tabarqueras el 6/11/2023.

2.- Mediante escrito de fecha 6/11/2024, rechazado en sede electrónica con fecha 19/11/2024, se le concede a Dña. [redacted] un plazo de 10 días, para que subsane la instancia presentada con fecha 5/11/2024; advirtiéndole que si no lo hiciera en el plazo establecido, se le tendrá por desistida de su petición, conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- La Junta de Gobierno Local, de fecha 06/03/2025, acuerda el desistimiento de la reclamación formulada por Dña. [redacted] Siendo éste notificado a la reclamante con fecha 7/03/2025.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 103

4.- Dña. [redacted] mediante escrito de fecha 11/04/2025, registro núm. 2025-E-RC-6012, presenta Recurso de Reposición contra el desestimiento de la reclamación acordado por Junta de Gobierno, de fecha 06/03/2025.

5.- Informe jurídico, de fecha 18/06/2025, que se adjunta, que forma parte del presente acuerdo y que concluye :"(…) Visto cuanto antecede procede la inadmisión por extemporáneo de conformidad con el artículo 116 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas(...)"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3846 de 3 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Dña. [redacted] contra el acuerdo de desestimiento adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 06/03/2025, en base al informe jurídico, referenciado en el apartado 5 de los antecedentes, que se adjunta, que forma parte y que sirve de motivación para el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada.

Documentos anexos:

- Anexo 2. Informe expte. R.P. 24182-2024

Expediente 9142/2022. Adhesión Agenda 2030-ODS (FEMP)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se produjo la aprobación por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2022 de la adhesión del AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 103

Comunicación con fecha 8 de marzo de 2023 que la Junta de Gobierno de la FEMP en su reunión celebrada el 2 de marzo de 2023, ha aprobado la adhesión del Ayuntamiento de Santa Pola a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.

Factura con número RODS/RAG/25-00572 de fecha 07/05/2025, por un importe de 1.500€, presentada por la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, con CIF ESG28783991, en concepto de la **cuota asociado para el ejercicio 2025 red de entidades locales para la Agenda 2030**, conformada por la responsable técnica de la Agenda 2030 en el Ayuntamiento de Santa Pola y el Concejal en la materia

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3820 de 2 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Fecha factura	Nº Fra.	Contratista	Total a pagar	Nº doc RC
07/05/2025	RODS/RAG/25-00572	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	1.500€	220250007142

POLICÍA LOCAL. Expediente 7345/2025. Aprobación pago factura adquisición de cortinas para las dependencias de la Jefatura de la Policía Local.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de cortinas para las dependencias del edificio de la Jefatura de la Policía Local adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24/04/2025, a la empresa María José Fuentes Mármol. por un importe de 4.305,79 € , que más la repercusión del IVA (904,22 €), asciende a un total de 5.210,01 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 01/07/2025 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá.

3. Factura con número 7345/2025/26062025, de fecha 26/06/2025, por un importe total de 5.210,01 €, presentada por María José Fuentes Mármol en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 103

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3799 de 2 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
26/06/2025	7345/2025 /26062025	María Josefa Fuentes Mármol	5.210,01 €	220250004408

RECURSOS HUMANOS. Expediente 11971/2025. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN 5X2 MANDOS. MAYO 2025.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en fecha 10/06 /2025 se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local donde consta relación de Jefaturas y Mandos adscritos al sistema de trabajo 5x2 que efectivamente han realizado prolongación de jornada durante el mes de mayo de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3788 de 1 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Abonar a los miembros de la Policía local que a continuación se detallan por las prolongaciones de jornada de Jefaturas y Mandos adscritos al sistema de trabajo 5x2 correspondientes al mes de mayo de 2025, incluidas en el Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 10/06/2025 serán las siguientes, con cargo a la aplicación 211111320015000:

DNI	**NOMBRE**	**HORA**	**€****	**TOTAL**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 103

		S	/HORA**	
[redacted]	MARCO GÓMEZ, FRANCISCO JOSÉ	12,00	31,08 €	372,96 €
	TREMIÑO ADSUAR, JOSE MARÍA	19,00	31,08 €	590,52 €
	ZARAGOZA FERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL	8,92	31,08 €	277,23 €
			TOTAL	**1.240,71 €**

(*) Los minutos están trasformados a formato decimal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Expediente 13135/2025. Contrato Menor	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFORMACION Y ESTADISTICA con fecha 03/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: CAMPAÑA PUBLICITARIA PADRON HABITANTES 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIA TERESA AGULLO VALERO Y GEMA MOLLA QUINTO, en el que se establece que la necesidad viene motivada por FOMENTO OBLIGATORIEDAD EMPADRONAMIENTO EN SANTA POLA
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por IMPURSA S.A.U., con NIF A03813326, con número de presupuesto IPV25-000009 y por un importe de 484 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250006679 por importe de 2.758,8 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 103

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3847 de 3 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por IMPURSA S.A.U. para la contratación de CAMPAÑA PUBLICITARIA PADRON HABITANTES 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 484 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250006679

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de IMPURSA S.A.U., con CIF , en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - CAMPAÑA PUBLICITARIA PADRON HABITANTES 2025
*Precio del contrato - 484 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - TRES MESES
*Plazo de garantía - NO PROCEDE
*Responsable del contrato – Nombre: MARIA TERESA AGULLO VALERO Y GEMA MOLLA QUINTO E-mail: estadistica16@santapola.es-social35@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 103

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "ESTADISTICA"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 11207/2025. Contrato Menor	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFORMACION Y ESTADISTICA con fecha 03/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: CAMPAÑA PUBLICITARIA PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIA TERESA AGULLO VALERO Y GEMA MOLLA QUINTO, en el que se establece que la necesidad viene motivada por FOMENTAR LA OBLIGATORIEDAD DE EMPADRONARSE EN EL MUNICIPIO DE SANTA POLA

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por LAURA PARPAL TORRENTE, con NIF [redacted] con número de presupuesto 250007 y por un importe de 423,5 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250006679 por importe de 2.758,8 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 103

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3835 de 3 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por LAURA PARPAL TORRENTE para la contratación de CAMPAÑA PUBLICITARIA PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 423,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250006679

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de LAURA PARPAL TORRENTE, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - CAMPAÑA PUBLICITARIA PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES 2025
*Precio del contrato - 423,5 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - TRES MESES
*Plazo de garantía - NO PROCEDE
*Responsable del contrato – Nombre: MARIA TERESA AGULLO VALERO Y GEMA MOLLA QUINTO E-mail: estadistica16@santapola.es-social36@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0034 Fecha: 21/07/2025

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 103

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "ESTADISTICA"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 13136/2025. Contrato Menor	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFORMACION Y ESTADISTICA con fecha 03/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: CAMPAÑA PUBLICITARIA PADRON HABITANTES 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIA TERESA AGULLO VALERO Y GEMA MOLLA QUINTO, en el que se establece que la necesidad viene motivada por FOMENTO EMPADRONAMIENTO EN SANTA POLA
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por LUBICA TIMPSON, con NIF [redacted] con número de presupuesto 1-2025 y por un importe de 308,55 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250006679 por importe de 2.758,8 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 103

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3850 de 3 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por LUBICA TIMPSON para la contratación de CAMPAÑA PUBLICITARIA PADRON HABITANTES 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 308,55 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250006679

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de LUBICA TIMPSON, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - CAMPAÑA PUBLICITARIA PADRON HABITANTES 2025
*Precio del contrato - 308,55 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - TRES MESES
*Plazo de garantía - NO PROCEDE
*Responsable del contrato – Nombre: MARIA TERESA AGULLO VALERO Y GEMA MOLLA QUINTO E-mail: estadistica16@santapola.es y social35@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 103

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "ESTADISTICA"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 11582/2025. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2025 , se le concedió a, [redacted] la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.
Se remitió el acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponde.
Con fecha 3 de julio de 2025 se recibe correo electrónico en el que se informa que:
"Una vez consultado el registro de discapacidad vemos que este/a usuario/a no tiene reconocida la movilidad reducida ni la agudeza visual.

El certificado de Guipuzcoa fechado en Noviembre de 2018, que aporta en la solicitud de inscripción de tarjeta de estacionamiento **No** es válido.

Esta usuaria tiene una valoración del 19/04/2023 en Alicante en la cual no se le reconoce la movilidad reducida ni la agudeza visual.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 103

Ya que la valoración de Alicante es posterior a la aportada por la usuaria, se le **deniega** la inscripción de la tarjeta de estacionamiento"

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3852 de 3 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Denegar la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [redacted] con D.N.I. Número [redacted] or no tener reconocida la movilidad reducida.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

Expediente 13132/2025. Contrato Menor	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFORMACION Y ESTADISTICA con fecha 03/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: CAMPAÑA PUBLICITARIA PADRON DE HABITANTES 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIA TERESA AGULLO VALERO Y GEMA MOLLA QUINTO, en el que se establece que la necesidad viene motivada por FOMENTO OBLIGATORIEDAD EMPADRONAMIENTO EN SANTA POLA

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por BALUARTE COMUNICACION S.L., con NIF B54308689, con número de presupuesto 2025002PTO y por un importe de 1.542,75 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250006679 por importe de 2.758,8 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3844 de 3 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 103

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por BALUARTE COMUNICACION S.L. para la contratación de CAMPAÑA PUBLICITARIA PADRON HABITANTES 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.542,75 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250006679

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de BALUARTE COMUNICACION S.L., con CIF B54308689, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - CAMPAÑA PUBLICITARIA PADRON HABITANTES 2025
*Precio del contrato - 1.542,75 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - TRES MESES
*Plazo de garantía - NO PROCEDE
*Responsable del contrato – Nombre: MARIA TERESA AGULLO VALERO Y GEMA MOLLA QUINTO E-mail: estadistica16@santapola.es-social35@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 103

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "ESTADISTICA"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 12103/2025. POLICIA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR PROLONGACIÓN INELUDIBLE DICIEMBRE 2024.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 18 /02/2025 se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han realizado las prolongaciones de jornada realizadas en el mes de diciembre de 2024, por circunstancias ineludibles y extraordinarias.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3831 de 3 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 211111320015100 , en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios realizados por prolongaciones ineludibles en en el mes de diciembre de 2024.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 103

DNI	NOMBRE	HORAS	PRECIO HORA	TOTAL
[redacted]	MARTÍN PICAZO, ANTONIO	01:00	35,19 €	**35,19 €**
	MARTÍN FEO, ALBERTO	01:30	35,19 €	**52,79 €**
	JAÉN PALOMAR, JOSÉ MANUEL	00:30	35,19 €	**17,60 €**
	CASAS MARTÍNEZ, M.ª CARMEN	00:30	35,19 €	**17,60 €**
	SANCHEZ ABELLÁN, MANUEL	00:30	35,19 €	**17,60 €**
	POMARES OLIVER, JAVIER	00:30	35,19 €	**17,60 €**
	AMOROS TORRO, JORDI	00:30	35,19 €	**17,60 €**
			TOTAL	**175,98 €**

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

BIBLIOTECA - Expediente 11186/2025. Contrato Menor - APROB CONTRATO CUENTACUENTOS PAMPOL TEATRE S.L. VERANO 25	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 11/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Actuación de Pampol Teatre incluida en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos
para la campaña estival de XXVII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque la Ley de Bibliotecas de la
  Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el Fomento del Hábito Lector
  y las sesiones de cuentacuentos y narración oral son una de las mejores herramientas para el

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 103

fomento de la lectura entre el público infantil, por ello es necesario la contratación de grupos
de cuentacuentos y animadores para que realicen las sesiones de cuentacuentos que programamos al aire libre en la Biblioteca Infantil y la Biblioteca Internacional de Gran Alacant. La Hora del Cuento del verano es una de las principales oferta cultural familiar que
ofrece el Ayuntamiento para el verano.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PAMPOL TEATRE S.L., con NIF B54103213, con número de presupuesto 99/85 y por un importe de 1.050,5 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000181 por importe de 4.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3860 de 4 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por PAMPOL TEATRE S.L. para la contratación de Actuación de Pampol Teatre incluida en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos
para la campaña estival de XXVII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.050,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000181

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de PAMPOL TEATRE S.L., con CIF B54103213, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actuación de Pampol Teatre incluida en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos
para la campaña estival de XXVII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2025
*Precio del contrato - 1.050,5 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 SESIONES

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 103

*Plazo de garantía - NO PROCEDE
*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 12094/2025. POLICIA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR PROLONGACIONES INELUDIBLES NOVIEMBRE 2024	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0034 Fecha: 21/07/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 103

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 06 /03/2025 se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han realizado las prolongaciones de jornada realizadas en el mes de noviembre de 2024, por circunstancias ineludibles y extraordinarias.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3832 de 3 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 211111320015100 , en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios realizados por prolongaciones ineludibles en en el mes de noviembre de 2024.

DNI	NOMBRE	HORAS	PRECIO HORA	TOTAL
[redacted]	LÓPEZ UBASSY, FRANCISCO JUAN	02:30	35,19 €	**87,98 €**
	ALFARO SIRVENT, ANASTASIO	03:00	35,19 €	**105,57 €**
	GUIRAO HARILLO, FERNANDO	00:30	35,19 €	**17,60 €**
	BALSALOBRE POLO, ANTONIO	03:00	35,19 €	**105,57 €**
	RUIZ CANALS, FRANCISCO ANTONIO	00:30	35,19 €	**17,60 €**
	ESCLAPEZ SANSANO, ANDRES	00:40	35,19 €	**23,46 €**
	PALAO LÓPEZ, JORGE	00:30	35,19 €	**17,60 €**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0034 Fecha: 21/07/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 103

[redacted]	GLESIAS SOLER, SERGIO	00:30	35,19 €	**17,60 €**
	VERDE HIDALGO, ANA ISABEL	00:30	35,19 €	**17,60 €**
	MARINA BENLLOCH, RITA MARÍA	03:00	35,19 €	**105,57 €**
	SANCHEZ RIPOLL, FCO. JAVIER	00:30	35,19 €	**17,60 €**
	AMOROS TORRO, JORDI	03:50	35,19 €	**134,90 €**
	POMARES OLIVER, JAVIER	03:50	35,19 €	**134,90 €**
	PÉREZ ANTÓN . FERNANDO	00:40	35,19 €	**23,46 €**
			TOTAL	**827,01 €**

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9936/2024. Reconocimiento obligación factura "Servicios de asistencia técnica para el desarrollo e implementación de una Smart Office".	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 21/08/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*PSTD_4_17_SMART OFFICE. Servicios de Asistencia técnica para el desarrollo e implementación de una Smart Office en Santa Pola. En el marco del PRTR, financiado por la Unión Europea con fondos NextGenerationEU*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 103

- Adjudicatario: Kalmas Gestión Empresarial S.L., con CIF B54242193.
- Importe adjudicación: 41.994,01 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a partir del primer día hábil posterior a la formalización del contrato. Podrá prorrogarse si el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola fuera objeto de una modificación en el plazo de ejecución, y este pudiera ser ejecutable hasta después de junio de 2026, se puede contemplar la posibilidad de prorrogar este contrato hasta la fecha de fin modificada del PSTD.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 02/09/2024.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al segundo trimestre de 2025, por importe de 5.249,25 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable AD nº 220250001979, por importe de 34.995,01 € (Proyecto de gasto 2023 2 009 1 PSTD).

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3822 de 2 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Kalmas Gestión Empresarial S.L., con CIF B54242193, en concepto del contrato de *"PSTD_4_17_SMART OFFICE. Servicios de Asistencia técnica para el desarrollo e implementación de una Smart Office en Santa Pola. En el marco del PRTR, financiado por la Unión Europea con fondos NextGenerationEU"*:

N.º	Fecha	Concepto/Periodo	Total	N.º Doc AD
Emit-225	17/06/25	2º trimestre 2025	5.249,25 €	220250001979

(Proyecto de gasto 2023 2 009 1 PSTD).

BIBLIOTECA - Expediente 11184/2025. Contrato Menor - APROB CONTRATO CUENTACUENTOS REBOMBORI CULTURAL S.L. VERANO 25	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 103

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 11/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Actuaciones de Rebombori Cultural incluida en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXVII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque la Ley de Bibliotecas de la
  Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el Fomento del Hábito Lector
  y las sesiones de cuentacuentos y narración oral son una de las mejores herramientas para el
  fomento de la lectura entre el público infantil, por ello es necesario la contratación de grupos
  de cuentacuentos y animadores para que realicen las sesiones de cuentacuentos que
  programamos al aire libre en la Biblioteca Infantil y la Biblioteca Internacional de Gran Alacant. La Hora del Cuento del verano es una de las principales oferta cultural familiar que
  ofrece el Ayuntamiento para el verano.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por REBOMBORI CULTURAL S.L., con NIF B09873902, con número de presupuesto 250286 y por un importe de 1.188 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000181 por importe de 4.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3861 de 4 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 103

1º Aprobar la oferta, expedida por REBOMBORI CULTURAL S.L. para la contratación de Actuaciones de Rebombori Cultural incluida en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXVII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.188 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000181

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de REBOMBORI CULTURAL S.L., con CIF B09873902, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actuaciones de Rebombori Cultural incluida en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXVII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2025
*Precio del contrato - 1.188 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 SESIONES
*Plazo de garantía - NO PROCEDE
*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca. santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0034 Fecha: 21/07/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 103

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA DE CULTURA Expediente 12130/2025. Contrato Menor Adquisición lámparas PC para Salón de actos	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 04/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de 10 lámparas para pc de 1000 W, para Salón de Actos.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque las lámparas se van fundiendo y resulta imprescindible y necesario su pronta sustitución para el buen funcionamiento de los actos.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Jaén Material Eléctrico SL, con NIF B53120960, con número de presupuesto 5002163 y por un importe de 126,81 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250007215 por importe de 126,81 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 103

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3862 de 4 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO
1º Aprobar la oferta, expedida por Jaén Material Eléctrico SL para la contratación de Adquisición de 10 lámparas para pc de 1000 W, para Salón de Actos.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 126,81 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250007215

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Jaén Material Eléctrico SL, con CIF B53120960, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de 10 lámparas para pc de 1000 W, para Salón de Actos.
*Precio del contrato - 126,81 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 103

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "40 CASA DE CULTURA"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 12869/2025. POLICIA LOCAL. GRATIFICACIÓN ASISTENCIA JUICIOS. MAYO 2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 23 /06/2025, se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local, donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han asistido a juicio y sus justificantes expedidos por el Juzgado durante el mes de mayo 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3856 de 4 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 21111 13200 15100, en concepto de gratificación por los juicios realizados durante el mes de mayo de 2025:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 103

JUICIOS

DNI	NOMBRE	JUICIOS	PRECIO JUICIO	TOTAL
[redacted]	AMOROS TORRO, JORDI	1	64,52	64,52 €
	BALSALOBRE POLO, ANTONIO	2	64,52	129,04 €
	BONMATI PASTOR, Mª DULCINEA	1	64,52	64,52 €
	DE LA CHICA BLASCO, JORGE ANTONIO	1	64,52	64,52 €
	ESCLAPEZ SANSANO, ANDRÉS MIGUEL	1	64,52	64,52 €
	FENOLLAR BELDA, RAFAEL	1	64,52	64,52 €
	IBAÑEZ PRADO, MANUEL	1	64,52	64,52 €
	MARINA BENLLOCH, RITA MARÍA	2	64,52	129,04 €
	MARTÍNEZ GARCIA, ROBERTO	2	64,52	129,04 €
	MARTINEZ MARTINEZ, JOEL	1	64,52	64,52 €
	PÉREZ ANTÓN. FERNANDO	1	64,52	64,52 €
	PERTUSA ZUÑIGA, PEDRO	1	64,52	64,52 €
	POMARES OLIVER, JAVIER	1	64,52	64,52 €
	RUIZ CANALS, FRANCISCO ANTONIO	1	64,52	64,52 €
			TOTAL	**1.096,84 €**

JUICIOS FUERA DEL PARTIDO JUDICIAL

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0034 Fecha: 21/07/2025
[redacted]
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 103

DNI	NOMBRE	JUICIOS	PRECIO JUICIO	TOTAL
[redacted]	MARTÍN FEO, ALBERTO	1	85,63	85,63 €
			TOTAL	**85,63 €**

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 10131/2025. Contrato Menor- ADJUDICACIÓN CONTRATO BILLETES AUTOBUS ITINERARIOS INTEGRADOS	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 17 de marzo de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor** de suministros, con el siguiente objeto: La adquisición de billetes de autobús Santa Pola – Elche y Santa Pola - Alicante para los usuarios del Servicio de Itinerarios Integrados, dependiente de Servicios Sociales.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con las funciones asignadas de dirección, coordinación y gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad viene motivada por parte de Herminia Vidal Martín, Técnica de Integración Social del Programa Itinerarios, que expone la necesidad de adquirir dicho suministro para dar cobertura a las necesidades de transporte de los usuarios para realizar las diversas actividades y programas desarrolladas por parte del Servicio de Itinerarios Integrados, dependiente de Servicios Sociales. La necesidad también se motiva con la finalidad de cumplir con lo estipulado en el Contrato Programa entre la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda y el Ayuntamiento de Santa Pola:

"*Se financiará como máximo el total que resulte de la suma entre el importe de gastos de personal y un 25% del mismo, en concepto de otros gastos, de acuerdo con lo establecido en la tabla incluida en el apartado 4.2 de la Ficha 3.3- Servicio de Inclusión Social".*

Las actuaciones del Programa de Implementación de Itinerarios de Inclusión Social en Entidades Locales, deberán cumplir con lo establecido en el Programa Operativo del Fondo

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 103

Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027, estando estas obligaciones recogidas en el artículo 50 del Reglamento (EU) número 1060/21, del Parlamento Europeo y del Consejo, 24 de junio de 2021.

- **Presupuesto** ofertado por Subús Grupo de Transporte, S.L.U. con NIF/CIF núm. B54347265, por un importe de 425,00 € (IVA incluido).

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

- **RC** 220250007232, de importe 425,00 € (Aplicación 81100 23110 22706 ESTUD. Y TRAB. TECNICOS ACC. SOCIAL)

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3871 de 4 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Aprobar la oferta, expedida por Subús Grupo de Transporte, S.L.U. con NIF/CIF núm. B54347265, para adquisición de billetes de autobús Santa Pola – Elche y Santa Pola - Alicante para los usuarios del Servicio de Itinerarios Integrados, dependiente de Servicios Sociales; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 425,00 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250007232.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTROS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Subús Grupo de Transporte, S.L.U. con NIF/CIF núm. B54347265, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

* Objeto - Objeto del contrato: adquisición de billetes de autobús Santa Pola – Elche y Santa Pola - Alicante para los usuarios del Servicio de Itinerarios Integrados

* Precio del contrato – 425,00 euros (IVA incluido).

* Plazo de entrega y/o ejecución – 1 semana.

* Lugar de prestación: Centro Cívico y Social, C/ Castaños 10-12 (Santa Pola).

* Plazo de garantía – No procede

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 103

* Responsable del contrato – Rafael García Navajas social1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "**19 Servicios Sociales**".

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 12751/2025. Contrato Menor- ADJUDICACIÓN CONTRATO BILLETES AUTOBUS SERVICIOS SOCIALES	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de suministros**, con el siguiente objeto: Adquisición de 100 billetes de autobús Santa Pola – Elche.

Se adjunta la siguiente documentación:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0034 Fecha: 21/07/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 103

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola, en la que se establece que la necesidad viene motivada por parte del responsable del servicio, que expone la necesidad de adquirir dicho suministro con el fin de dar cobertura a las necesidades de diversos usuarios de Servicios Sociales, que precisan desplazarse a Elche con el fin de acudir al hospital, juzgado, UCA, etc.

- Presupuesto ofertado por Subús Grupo de Transporte, S.L.U. con NIF/CIF núm. B54347265, por un importe de 150,00 € (IVA incluido).

- RC núm. 220250007236 de importe 150,00 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3879 de 4 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Aprobar la oferta, expedida por Subús Grupo de Transporte, S.L.U. con NIF/CIF núm. B54347265, para adquisición de billetes de 100 billetes de autobús Santa Pola – Elche; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 150,00 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250007236.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTROS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Subús Grupo de Transporte, S.L.U. con NIF/CIF núm. B54347265, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

* Objeto – Adquisición de 100 billetes de autobús Santa Pola – Elche.

* Precio del contrato – 150,00 € (IVA incluido)

* Plazo de entrega y/o ejecución – 1 semana

* Lugar de prestación: Centro Cívico y Social, C/ Castaños, 10-12 (Santa Pola)

* Plazo de garantía – No procede.

* Responsable del contrato: D. Rafael García Navajas: social1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 103

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "**19 Servicios Sociales**".

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el "Certificado de Titularidad Bancaria".

3º. Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario yo al responsable del contrato.

Educación. Expediente 27028/2024. Contrato Menor- Dejar sin efecto pago factura "Apertura de hueco acceso a campana extractora CEIP Virgen de Loreto"	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el certificado de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión 19/06/2025 en el que se acuerda el reconocimiento de la obligación correspondiente a la factura 2025-21 de la empresa Refornova Renovations S.L., relativa al expediente número 27028/2025 "Contrato Menor de Obras - Contrato de emergencia apertura hueco en torreta de cubierta para acceso a campana extractora CEIP Virgen de Loreto".

Visto que hay un error con el importe de la factura presentada.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0034 Fecha: 21/07/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 103

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3876 de 4 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º. Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno de sesión 19/06/2025 de reconocimiento de la obligación de la factura 2025-21 presentada por la empresa Refornova Renovations S.L.

2º. Notificar la presente al Negociado de Intervención.

GOBERNACIÓN. Expediente 20383/2021. Baja reserva particular de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que a la vista de la solicitud presentada por [redacted] en representación de su padre [redacted], en la que expone que ya no se utiliza la reserva particular de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida adjudicada en la calle Ramón y Cajal 47, por lo que solicita se dé de baja la citada reserva.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3895 de 4 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Dar de baja al titular [redacted] la reserva particular de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida de la C/ Ramón y Cajal, 47.
2º Trasladar dicha solicitud al departamento de Señalización vial para que proceda a retirar tanto la señalización vertical como horizontal de la mencionada reserva.
3º Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause baja en el padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.
4º Dar traslado del acuerdo al interesado.

GOBERNACIÓN. Expediente 3876/2022. Solicitud cambio número placa reserva de espacio de movilidad reducida.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 103

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 4 de junio de 2025, [redacted] presentó una solicitud de cambio de número en la placa de su reserva de espacio de movilidad reducida y donde figura el número **CM/040324/079-006224,** poner el actual **CV/03121/30797 en la c /Alfonso XII, 20**

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3221 de 4 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Proceder a realizar en la placa de la reserva de espacio de movilidad reducida el cambio de número de tarjeta y donde figura **CM/040324/079-006224,** poner el actual **CV/03121/30797 en la c/Alfonso XII, 20.**

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4844/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP Cervantes, junio 2025.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se apertura expediente 4844/2022, con antecedente en los expedientes 6781/2021 y 13597/2021, en el que constan los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/11/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Limpieza de Centros Escolares **-** Lote 5: CEIP Cervantes.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 103

- Adjudicatario: Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., con CIF B73727349.
- Importe adjudicación: 119.185,00 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 21/12/2021, estableciéndose el inicio del plazo de ejecución del contrato el 01/01/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/01/2024 al 31/12/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/08/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo del 01/01/2025 al 31/12 /2025.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a junio de 2025, por importe de 4.966,05 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento Contable AD n.º 220249000104, por importe de 59.592,50 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3842 de 3 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de julio de 2025.

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 5: CEIP Cervantes*":

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc "AD"
BJP-25-0771	30/06/25	Junio 2025	4.966,05 €	220249000104

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4822/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP Vicenta Ruso, junio 2025.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 103

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/11/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Contrato de Servicios - Limpieza de Centros Escolares - Lote 4: CEIP Vicenta Ruso.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Gestaser Obras y Servicios SL, con CIF B54342142.
- Importe adjudicación: 167.183,28 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórroga anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 21/12/2021, estableciendo el inicio del plazo de ejecución del contrato el 01/01/2022.
TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 07/12/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/01/2024 al 31/12/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 14/08/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo del 01/01/2025 al 31/12 /2025.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a junio de 2025, por importe total de 6.965,97 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento AD n.º 220249000106, por importe de 83.591,64 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3848 de 3 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Gestaser Obras y Servicios SL, con CIF B54342142, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 4: CEIP Vicenta Ruso*":

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 103

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc "AD"
25.0099.59	30/06/25	Junio 2025	6.965,97 €	220249000106

RECURSOS HUMANOS. Expediente 13059/2025. SERVICIOS GENERALES. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. LABORAL. MAYO 2025 (MUSICA AL CARRER)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de fecha 05/06/2025 del Encargado Jefe de Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala del área y la Concejala de Personal en el que indica los servicios extraordinarios realizados por personal laboral adscrito a Servicios Generales durante el mes de mayo de 2025 (Musica al Carrer).

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3881 de 4 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, adscrito a Servicios Generales, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 21112 92910 15100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de mayo de 2025 (Musica al Carrer).

Nombre y apellido	**Precio hora extra**	**Precio Hora extra festiva**	**Importe Total**
Policarpo García Portugués (oficial)	08:45:00	33,59 €	**293,91 €**
Saray Marco Asensio (operario)	04:19:00	29,90 €	**129,07 €**
Jesús Dolado Cobeta (oficial)	04:01:00	33,59 €	**134,92 €**
		TOTAL	**557,90 €**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0034 Fecha: 21/07/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 103

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

VILLA ADELAIDA Expediente 13283/2025. Contrato Menor Adquisición placa conmemorativa Villa Adelaida	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de VILLA ADELAIDA con fecha 04/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición placa conmemorativa para el Centro Hans Maribel Shami de Artes Ciencias y Letras

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mariana Sempere Clement, en el que se establece que la necesidad viene motivada por El Centro Hans Maribel Shami entra en funcionamiento gracias a la subvención de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y es preciso que exista en sus instalaciones una placa que conmemore y exponga los esfuerzos para poner en marcha el centro así como todas las personas e instituciones relevantes que han participado en el proyecto.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por HERMANOS GONZÁLEZ RODES SLU, con NIF B-54397765, con número de presupuesto 08/04 y por un importe de 189 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2.2025.00.00122 por importe de 2.500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3903 de 4 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO
1º Aprobar la oferta, expedida por HERMANOS GONZÁLEZ RODES SLU para la

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 103

contratación de Adquisición placa conmemorativa para el Centro Hans Maribel Shami de Artes Ciencias y Letras; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 189 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 2.2025.00.00122

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de HERMANOS GONZÁLEZ RODES SLU, con CIF B-54397765, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición placa conmemorativa para el Centro Hans Maribel Shami de Artes Ciencias y Letras
*Precio del contrato - 189 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 2025
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail: biblioteca. santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 103

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24175/2023. Reconocimiento obligación factura Contrato Sociedades Musicales, Lote 1.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 17/08/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "Contratación de servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023", Lote 1.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Banda Unión Musical de Santa Pola, con CIF G03101458.
- Importe adjudicación: 41.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por 1 año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 21/08/2023.

TERCERO: Factura correspondiente al Concierto Sacro, por importe total de 1.800,00 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 103

QUINTO: Documento contable AD nº 220239000593, por importe de 7.400,00 € para la anualidad 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3837 de 3 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Banda Unión Musical de Santa Pola, con CIF G03101458, en concepto de "*Contratación de servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023*", Lote 1:

Nº	Fecha	Concepto	Importe	Nª Doc AD
2025/2	25/03/25	Concierto Sacro 2025	1.800,00 €	220239000593

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 18980/2023. Desestimación Reclamación Patrimonial	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación Patrimonial formulada por Reclamación Patrimonial formulada por Dña. [redacted] de daños físicos y psicológicos provocados por caída en la C/Campoamor el 27/06/2023. Se solicita indemnización por importe de 40.000 €.

2.- Comparecencia testifical Dña. [redacted] de fecha 14/12/2023 que dice: "*(...) Señala que ella misma vio como tiraba el agua, sobre la acera, la señora encargada de la limpieza de la escalera del edificio situado justo enfrente de la tienda (...)*"

3.- Informe técnico, de fecha 6/02/2024, que dice: "*(...) Se debe indicar que cuatro baldosas de la calle se encontraban ligeramente hundidas debido a la filtración de las aguas alli vertidas, por lo que se repararon por la brigada de obras municipal durante el mes de septiembre. Presumiblemente, la caída se produjo en ese punto, estando ya solucionado. Cabe destacar, sin embargo, el comportamiento incívico de la encargada de la limpieza que vierte el agua sucia a la calle, ya que se producen los charcos que han provocado la caída.*

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 103

Se deduce entonces que la presencia de agua es responsabilidad del edificio cuya limpieza produce el vertido, tal y como indica la testigo en su comparecencia.(...)"

4.- Informe realizado por la compañía aseguradora Zurich de fecha 5/09/2024 que dice: *"(...) según se desprende del contenido del informe técnico y de la prueba testifical, el resbalón y posterior caída se produce debido al comportamiento incívico de la encargada de la limpieza del edificio situado frente al lugar de ocurrencia, que vierte el agua sucia a la calle produciendo charcos que provocan la caída. Se deduce entonces que la presencia de agua es responsabilidad de un tercero, concretamente de la señora de la limpieza, cuya acción produce el vertido y es ella quien debería asumir la responsabilidad de los daños reclamados, o en su defecto, la empresa para la cual prestara el servicio. Por otro lado, no damos conformidad a la cuantía reclamada al no haber recibido documentación médica que la justifique*(...)"

5.- Concedido trámite de audiencia a la reclamante, no se formulan alegaciones ni se aportan nuevos documentos al expediente según consta en el informe emitido por Negociado de Información y Estadística de fecha 14/11/2024.

6.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 27/02/2025, adoptó el siguiente acuerdo:

"*Solicitar el Informe preceptivo al Órgano Consultivo de la Comunidad Autónoma, con la siguiente propuesta de resolución*: *"Desestimar la reclamación de responsabilidaa patrimonial formulada por Dña.* [redacted] *de daños físicos y psicológicos provocados por caída en la C/Campoamor el 27/06/2023; todo ello de conformidad con la comparecencia testifical de Dña.* [redacted] *de fecha 14/12 /2023, el informe técnico de fecha 6/02/2024 y el informe de la aseguradora Zurich de fecha 5/09/2024, todos ellos transcritos en los antecedentes 2º. 3º y 4º y que sirven de motivación para el presente acuerdo."*

7.- Con fecha 04/07/2025, se recibe en este Ayuntamiento Dictamen emitido por el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana núm 537/2025 (cuya copia se adjunta).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública.

-Ley 11/2018 de 21 de mayo, que modifica la Ley 10/1994 de 19 de diciembre de Creación del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana. Artículo único que dice:"(…) El Consejo Jurídico Consultivo deberá ser consultado preceptivamente en los siguientes casos: a)Reclamaciones de cuantía superior a 30.000 euros que, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, se formulen a la Generalitat, a las corporaciones locales, a las universidades públicas y a las otras entidades de derecho público.(...)"

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0034 Fecha: 21/07/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 103

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3874 de 4 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Dña. [redacted] de daños físicos y psicológicos provocados por caída en la C/Campoamor el 27/06/2023; todo ello de conformidad con la comparecencia testifical de Dña. [redacted] de fecha 14/12/2023, el informe técnico de fecha 6/02/2024, el informe de la aseguradora Zurich de fecha 5/09/2024 y el Dictamen número 537/2025 emitido por el Consell Jurídic Consultiu con fecha 03/07/2025, todos ellos transcritos en los apartados 2, 3, 4 y 7 de los antecedentes, y que sirven de motivación para el presente acuerdo

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos procedentes; así como a la compañía de seguros.

Documentos anexos:

- Anexo 3. Dictamen 537-2025 Expte_ 157-2025_firmado_1751531964467

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12158/2022. Reconocimiento obligación facturas suministro uniformidad y complementos Policía Local.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/12/2022 (rectificado por acuerdo posterior de 30/12/2022) por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro de prendas de uniformidad y complementos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Satara Seguridad, S.L., con CIF B98001282.
- Importe adjudicación: 96.104,04 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 103

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 25/01/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/03/2024, por el que se acuerda la modificación del contrato, resultando un incremento del precio del contrato de 29.394,00 €.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/12/2024, por el que se autoriza la primera prórroga anual del contrato, por el periodo del 26/01/2025 al 25/01/2026.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a los pedidos de material 3/25 y 4/25, por importe de 20.296,67 €.

SEXTO: Albaranes de entrega, y actas de conformidad de las facturas.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220249000269, por importe de 62.749,02 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3833 de 3 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Satara Seguridad, S.L., con CIF B98001282, en concepto del contrato de "*Suministro de prendas de uniformidad y complementos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Nº pedido	Importe	Nº Doc "AD"
251-559	30/05/25	3/25	20.124,24 €	220249000269
251-738	30/06/25	4/25	172,43 €	220249000269
		Total	20.296,67 €	

RECURSOS HUMANOS. Expediente 13012/2025. SERVICIOS GENERALES. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. LABORAL. MAYO 2025 (1º MAYO)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de fecha 10/06/2025 del Encargado Jefe de Servicios Generales de este

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 103

Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala del área y la Concejala de Personal en el que indica los servicios extraordinarios realizados por personal laboral adscrito a Servicios Generales durante el mes de mayo de 2025 (1º Mayo).

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3880 de 4 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, adscrito a Servicios Generales, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 21112 92910 15100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de mayo de 2025 (1º Mayo).

Nombre y apellido	**Precio hora extra**	**Precio Hora extra festiva**	**Importe Total**
Policarpo García Portugués (oficial)	02:36:00	33,59 €	**87,33 €**
Saray Marco Asensio (operario)	02:37:00	29,90 €	**78,24 €**
		TOTAL	**165,57 €**

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 12978/2025. SERVICIOS GENERALES. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. LABORAL. MAYO 2025 (FIESTAS CRUZ DE MAYO)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de fecha 05/06/2025 del Encargado Jefe de Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala del área y la Concejala de Personal en el

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0034 Fecha: 21/07/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 103

que indica los servicios extraordinarios realizados por personal laboral adscrito a Servicios Generales durante el mes de mayo de 2025 (Fiestas Cruz de Mayo).

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3878 de 4 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de julio de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, adscrito a Servicios Generales, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 21112 92910 15100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de mayo de 2025 (Fiestas Cruz de Mayo).

Nombre y apellido	**Precio hora extra**	**Precio Hora extra festiva**	**Importe Total**
Ángel Gascón García (oficial)	09:08:00	33,59 €	**306,79 €**
Jesús Dolado Cobeta (oficial)	09:19:00	33,59 €	**312,95 €**
Jesús Zaragoza Maciá (oficial)	09:30:00	33,59 €	**319,11 €**
Policarpo García Portugués (oficial)	06:57:00	33,59 €	**233,45 €**
Antonio Irles Nuñez (operario)	09:11:00	29,90 €	**274,58 €**
Saray Marco Asensio (operario)	06:41:00	29,90 €	**199,83 €**
		TOTAL	**1.646,71 €**

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 11503/2022. Reconocimiento obligación factura "Servicio Escuelas Deportivas Municipales", mayo 2025.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0034 Fecha: 21/07/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 103

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/06/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio Escuelas Deportivas Municipales.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Club Deportivo Polanens, con CIF G54450200.
- Importe adjudicación: 257.905,52 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/09/2022 al 30/06/2023. El contrato podrá prorrogarse 2 años desde el 01/07/2023 al 30/06/2025.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 21/07/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/04/2023 por el que se autoriza la prórroga del contrato por 2 años, por el periodo del 01/07/2023 al 30/06/2025.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a mayo de 2025, por importe total de 4.607,69 €.

QUINTO: Informe de conformidad, y acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD n.º 220239000210, por importe de 78.077,60 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3839 de 3 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Club Deportivo Polanens, con CIF G54450200, en concepto del contrato de "*Servicio de Escuelas Deportivas Municipales*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "AD"

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 103

2025-E/12	31/05/25	Mayo 2025	4.607,69 €	220239000210

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3285/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP José Garnero, junio 2025.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de limpieza de centros escolares, Lote 6 – CP José Garnero.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., con CIF B73727349.
- Importe adjudicación: 70.059,00 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de prórroga por 2 años más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 15/10/2021.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 16/10/2023 al 15/10/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/09/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo del 16/10/2024 al 15/10 /2025.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, por importe total de 2.919,13 €, correspondiente a junio de 2025.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD nº 220249000145, por importe de 27.731,69 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 103

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3843 de 3 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de julio de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., con CIF B73727349, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 6 – CP José Garnero*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
BJP-25-0772	30/06/25	Junio 2025	2.919,13 €	220249000145

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3265/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza José Tovar, junio 2025.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de limpieza de centros escolares – Lote 7: José Tovar.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Gestaser, Obras y Servicios S.L., con CIF B54342142.
- Importe adjudicación: 33.483,12 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de prórroga por 2 años más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 15/10/2021.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga, por el periodo de 16/10/2023 al 15/10/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14/08/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga, por el periodo de 16/10/2024 al 15/10/2025.

QUINTO: Factura presentada por el contratista por importe de 1.395,13 €, correspondiente a junio de 2025.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 103

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD nº 220249000107, por importe de 1.395,13 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3845 de 3 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Gestaser Obras y Servicios SL, con CIF B54342142, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 7: José Tovar*":

Nº	Fecha	Periodo/Concepto	Importe	N.º Doc AD
25.0099.60	30/06/25	Junio 2025	1.395,13 €	220249000107

Actividades y OVP.- Expediente 1015/2025. Actividades y ocupación de vía pública - Comunicación de arrendamiento para una Licencia de Apertura/Ambiental.- Arrendamiento licencia	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de WENDY VAN PUTTEN, en representación de GRAND CAFE JACKIES con CIF E09858838, solicitando el arrendamiento de la licencia de apertura, para el ejercicio de la actividad de "CAFE-BAR (SIN COCINA)", con emplazamiento en Jesús Astondoa Santa Maria, 10-1-8 (antes Avda de Granada, 10-1-8), generando el expediente número 1015/2025.

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 103

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3913 de 7 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Quedar enterados del arrendamiento de la licencia de apertura, solicitada por WENDY VAN PUTTEN, con NIE [redacted] en representación de GRAND CAFE JACKIES, para el ejercicio de la actividad de "CAFÉ-BAR (SIN COCINA)", en local sito en Jesús Astondoa Santa Maria, 10-1-8 (antes Avda de Granada, 10-1-8), con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial. AFORO PERMITIDO: 9 PERSONAS.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV Nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 2025/0000000072, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 105,57 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 103

Juventud-Expediente 8481/2025. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento-Concierto 40 principales sumer 2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que la Concejalía de Juventud va a organizar un evento de carácter cultural y turístico, de gran interés para para la población, con el nombre de SANTA POLA 40 PRINCIPALES SUMMER LIVE 2025. Dicho evento, que ha sido declarado en Junta de Gobierno Local del 11/07/2024 como Evento de Interés Turístico, reunirá en la Avenida Blasco Ibáñez, al principio de Gran Playa a un cartel de artistas nacionales consagrados en un gran concierto, mediante el trailer escenario que instalará la empresa contratada, 40 Principales Radio Elche, según expediente
Tendrá lugar el día 19 de julio, con horario de 21:00 a 01:00 horas, y el trailer-escenario quedará instalado en la Avenida Blasco Ibáñez, entre las calles Cieza y Hellín. Contará con elementos como barra de servicio de bebidas, además de lo que nos indica la normativa como servicio de ambulancias, seguridad, aseos y contenedores.

Para la realización correcta del evento se ha contratado también la redacción y aportación del Proyecto Técnico correspondiente, cumpliendo con todas las normativas.

Han solicitado instalación de barra por parte de la empresa Promociones y Eventos Jucatxi SL (B42585810), aportando toda documentación en expediente

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3921 de 7 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º-Autorizar la organización del evento Concierto 40 Principales Summer Live 2025, en la Avenida Blasco Ibáñez al inicio de Gran Playa, en horario de 21 a 01 horas.

2º-Autorizar la instalación de barras a la empresa Promociones y Eventos Jucatxi SL (B42585810), según plano del Proyecto Técnico

3º-La autorización de barra estará sujetas a la siguientes condiciones:

Los organizadores están obligados a cumplir con la normativa vigente en materia laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales
Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
Las personas que atiendan al público deberán estar provistos del carnet de manipulador de alimentos o equivalente.
Los productos se mantendrán y almacenarán en condiciones higiénicas.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 103

Las basuras y desperdicios que se generen deberán ser depositados en bolsas adecuadas en los contenedores.
El horario de servicio de barra será el mismo que dure el evento que se esté desarrollando.

4º-Que por parte del Departamento de Servicios Generales, se dejen 50 vallas de plástico, el día antes en la zona del evento.

5º-Que por parte de la Policía Local, se señalice prohibido aparcar en la Avenida Blasco Ibáñez desde las 8:00 del día 19 hasta las 4:00 del día 20 julio, en el tramo desde esquina Avenida Valencia hasta esquina calle Almansa. Que se señalice prohibido aparcar en el mismo horario en las Calles Hellín y Cieza hasta Avenida Murcia.
Que se corte al tráfico desde las 11,30 de la mañana hasta desmontaje evento la Avenida Blasco Ibáñez desde esquina Avd. Valencia hasta Calle Almansa y que se informe de ello a la empresa de autobuses que hace el recorrido por ese tramo. Así como que se refuerce con vigilancia y supervisión de una patrulla durante el evento.

6º--Que por parte de la empresa Urbaser, se proceda a limpieza antes y después del evento, así como colocación de diversos contenedores de reciclaje y basuras.

7º-Notificar el presente a los interesados, Jefatura de Policía Local, Departamento de Servicios Generales y Urbaser.

Expediente 22009/2024. Contrato Menor	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Análisis de la organización del Ayuntamiento de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17/10/2024 a la empresa LEUKE PERSONAS Y ESTRATEGIA SL B09748617 por un importe de 17.968,5 € que más la repercusión del IVA ( ) asciende a un total de 17.968,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/06/2025 por el responsable del contrato D. Eduardo López Martínez y el representante de la empresa adjudicataria. Facturas anteriores reconocida la obligación:

FECHA FACTURA	Nº	IMPORTE	OBLIGACIÓN
05/11/2024	Rect-Emit-1	6,109€	220250000565
22/03/2025	Emit-2	5.929€	220250002945

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 103

3. Factura con número Emit-3, de fecha 26/06/2025, por un importe total de 5.929 €, presentada por LEUKE PERSONAS Y ESTRATEGIA SL B09748617 en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3902 de 7 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
26/06/2025	Emit-3	LEUKE PERSONAS Y ESTRATEGIA SL B09748617	5.929 €	AD 220249000196

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21732/2024. Reconocimiento obligaciones facturas contrato basado suministro eléctrico, mayo 2025.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía nº 2024/3018, de fecha 16/10/2024, por el que el Ayuntamiento se adhiere al Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante – AMS6O-007/2024.-, y por el que se adjudica el siguiente contrato basado:

- Objeto: Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable: Tarifas fijas (tipos contratables fijo) SIN actualización de precios durante todo el período del contrato procedente 100 por 100 de energía renovable con certificado "Garantía de Origen".
- Adjudicatario: Iberdrola Clientes S.A.U., con CIF A95758389.
- Importe adjudicación: 2.551.442,03 €, impuestos incluidos.
- Duración: Hasta el 30/09/2026.

SEGUNDO: Factura por importe de 29.509,26 €, correspondiente a mayo de 2025.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0034 Fecha: 21/07/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 103

CUARTO: Documento contable AD n.º 220249000217, por importe de 1.275.721,02 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3889 de 4 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de julio de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Iberdrola Clientes S.A.U., con CIF A95758389, en concepto de suministro eléctrico:

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc AD
21250627040000277	27/06/25	Mayo 2025	29.509,26 €	220249000217

RACO JOVE- Expediente 13363/2025. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento. Autorización baile en la Feria del Libro	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por Dª M.ª Ángeles Quesada, dueña del establecimiento Sonidos y Letras, y responsable de la Feria del Libro 2025, en la cual solicita autorización para que todos los fines de semana (sábados y domingos) de julio y agosto se pueda realizar una actuación de pareja de baile en la zona frente a dicha Feria, con un equipo de sonido propio.
Y consultados los actos programados en interior castillo y en Plaza Glorieta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3923 de 7 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Autorizar a que se pueda realizar bailes para amenizar la Feria del Libro 2025, durante los domingos de julio y agosto, utilizando su propio equipo de sonido y sin necesidad de ninguna infraestructura municipal.
2º.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 9351/2025. Contrato Menor- APROBACIÓN

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 103

PAGO FACTURA PERFORMANCE ORGULLO 2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adjudicación del servicio "Zancudos y performance para la fiesta del día del Orgullo 2025" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/06 /2025 a la empresa Álvaro García Martínez por un importe de 1.050 € que más la repercusión del IVA (220,5 €) asciende a un total de 1.270,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 03/07/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número 122, de fecha 29/06/2025, por un importe total de 1.270,5 €, presentada por Álvaro García Martínez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3838 de 3 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
29/06/2025	122	Álvaro García Martínez	1.270,5 €	220250006246

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3244/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP Ramón Cuesta e Hispanidad, junio 2025.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 103

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Limpieza de Centros Escolares - Lote 3: Ramón Cuesta e Hispanidad.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Gestaser Obras y Servicios, S.L., con CIF B54342142.
- Importe adjudicación: 83.080,44 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de prórroga por 2 años más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 15/10/2021.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo de 16/10/2023 al 15/10/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/09/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo de 16/10/2024 al 15/10 /2025.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a junio de 2025, por importe de 3.461,81 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220249000146, por importe de 32.886,01 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3849 de 3 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Gestaser Obras y Servicios SL, con CIF B54342142, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 3: Ramón Cuesta e Hispanidad*":

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc "AD"
25.0099.58	30/06/25	Junio 2025	3.461,81 €	220249000146

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 103

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 19633/2024. Reconocimiento obligación factura servicio servicio de "Hosting, mantenimiento, auditoría, consultoría y soporte del portal de transparencia", 2º trimestre 2025.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19/12/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Hosting, mantenimiento, auditoría, consultoría y soporte del portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa Pola*".
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación anticipada.
- Adjudicatario: Dynamic Opengov Technologies S.L., con CIF B93580678.
- Importe adjudicación: 29.040,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/01/2025 al 31/12/2026, con dos posibles prórrogas de un año de duración cada una.

SEGUNDO: Contrato formalizado el 20/12/2024.

TERCERO: Factura por importe de 3.630,00 €, correspondiente al segundo trimestre de 2025.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTA: Documento contable D n.º 220250000074, por importe de 14.520,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3894 de 4 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Dynamic Opengov Technologies S.L., con CIF B93580678, en concepto del contrato de servicio de "

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 103

Hosting, mantenimiento, auditoría, consultoría y soporte del portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa Pola":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc AD
DYN2025/239	01/07/25	2º trimestre 2025	3.630,00 €	220250000074

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13121/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP Joanot Martorell y otros, junio 2025.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/02/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Limpieza de Centros Escolares - Lote 2: CEIP Joanot Martorell, Sala Usos Múltiples y CEIP Azorín.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Samyl Facility Services S.L., con CIF B47037577.
- Importe adjudicación: 105.948,13 €.
- Duración: 2 años a contar desde el 01/04/2022, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato formalizado el 24/03/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023, por el que se autoriza la primera prórroga, por el periodo del 01/04/2024 al 31/03/2025.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga, por el periodo del 01/04/2025 al 31/03/2026.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a junio de 2025, por importe de 4.414,50 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220249000156, por importe de 39.730,54 € para el 2025.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 103

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3892 de 4 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Samyl Facility Services S.L., con CIF B47037577, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 2: CEIP Joanot Martorell, Sala Usos Múltiples y CEIP Azorín*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº doc AD
25102370	01/07/25	Junio 2025	4.414,50 €	220249000156

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 5710/2025. Autorización Concierto de verano la Colla_Castillo 10.07.2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque el concierto a celebrar está previsto para el jueves 10 de julio, y dada la fecha en la que nos encontramos no es posible demorar a la siguiente Junta de Gobierno Local.
Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**
Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Don Antonio López Lafuente con DNI [redacted] en representación de la Colla el Freu de Santa Pola, N.º Entrada 2025-E-RE-3077, en la que solicita autorización y colaboración para la celebración de un concierto, dentro de la campaña de intercambios de la Generalitat, el próximo jueves 10 de julio en el patio de armas del Castillo Fortaleza.

Vistos los informes emitidos por los departamentos de Servicios Generales y Servicios Eléctricos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3933 de 8 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 103

Resolución:

1º Autorizar a la Associació de Dolçainers i Tabaleters/es Colla el Freu de Santa Pola, a la celebración de un concierto, dentro de la campaña de intercambios de la Generalitat, en el patio de armas del Castillo de Santa Pola, el próximo jueves 10 de julio.

2º Que por el Departamento de Servicios Generales, se ceda el uso de la siguiente infraestructura:

- Escenario
- Atril
- 500 sillas
- Equipo de sonido
- Equipo de iluminación
- 6 mesas

3º Que por el Departamento de Servicios Eléctricos se disponga la siguiente infraestructura:

- 3 Cuadros eléctricos estancos de superficie dotado de protección monofásica magnetotérmica de 16 Amp. Y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko (3450 w.)
- Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.
- Apagado parcial de la iluminación interior del patio de armas del castillo en caso de ser necesario para el desarrollo del evento.
- Toda la instalación descrita irá conectada a suministros eléctricos municipales y el gasto del consumo eléctrico de dicho evento será soportado por el Ayuntamiento de Santa Pola.

Debido a la complejidad técnica de dicho montaje eléctrico, tanto la instalación como su manipulación será únicamente por personal técnico especialista del servicio eléctrico municipal.

4º Notificar el presente acuerdo al interesado, Departamento de Servicios Generales, Servicios Eléctricos, Jefatura Policía Local, Directora Museos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 13257/2025. Autorización

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 103

Concierto Intercambio Associació musical Mare de Deu de Loreto_12.07.2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque el concierto a celebrar está previsto para el sábado 12 de julio, y dada la fecha en la que nos encontramos no es posible demorar a la siguiente Junta de Gobierno Local.
Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**
Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Don Manuel Pla Ambit con DNI [redacted] en representación de la Associació Musical Mare de Deu de Loreto de Santa Pola, N.º Entrada 2025-E-RE-10227, en la que solicita autorización y colaboración para la celebración de un concierto en el patio de armas del Castillo de Santa Pola, enmarcado en la "XXII Campaña de Conciertos de Intercambios 2025", el próximo sábado 12 de julio, y vistos los informes emitidos por los departamentos de Servicios Generales y Servicios Eléctricos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3932 de 8 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar a la Associació Musical Mare de Deu de Loreto de Santa Pola G53676375, a la celebración un concierto en el patio de armas del Castillo de Santa Pola, enmarcado en la "XXII Campaña de Conciertos de Intercambios 2025", el próximo sábado 12 de julio.

2º Que por el Departamento de Servicios Generales, se ceda el uso de la siguiente infraestructura:

- Escenario
- Tarima director
- Atril
- 500 sillas
- Equipo de sonido
- Equipo de iluminación

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 103

- Iluminación, la existente en el Castillo, reforzada con proyectores de luz blanca en la muralla.

3º Que por el Departamento de Servicios Eléctricos se disponga la siguiente infraestructura:

- 3 Cuadros eléctricos estancos de superficie dotado de protección monofásica magnetotérmica de 16 Amp. Y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko (3450 w.)
- Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.
- Apagado parcial de la iluminación interior del patio de armas del castillo en caso de ser necesario para el desarrollo del evento.
- Toda la instalación descrita irá conectada a suministros eléctricos municipales y el gasto del consumo eléctrico de dicho evento será soportado por el Ayuntamiento de Santa Pola.

Debido a la complejidad técnica de dicho montaje eléctrico, tanto la instalación como su manipulación será únicamente por personal técnico especialista del servicio eléctrico municipal.

4º Notificar el presente acuerdo al interesado, Departamento de Servicios Generales, Servicios Eléctricos, Jefatura Policía Local, Directora Museos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES 22230/2024. 12º Edición Ruta Nocturna Sierra de Santa Pola 12/07/2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia teniendo en cuenta que este evento se va a realizar este fin de semana.
Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**
Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la solicitud presentada por D. LUIS PASTOR PEREZ, en representación de CLUB DEPORTIVO POLANENS para la realización de la 12ª Edición de la Ruta Nocturna de senderismo en Santa Pola, el día 12 de julio de 2025, siendo la salida a las 21:00 horas con la

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 103

siguiente ruta: Castillo-Fortaleza – Foia Rotja – Mirador del Faro – Torre Vigía Escaletes – Paseo Santiago Bernabéu – Castillo Fortaleza. Con una duración de aproximada de 5 horas y distancia de 12,340 km. Se trata de una prueba deportiva no competitiva a pie de unos 12 km. de longitud por el casco urbano y por la sierra de Santa Pola, que discurre caminos, pistas forestales y sendas. La organización limita la capacidad del evento en 150 personas.

Y vista la documentación presentada.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3948 de 8 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Autorizar a D. LUIS PASTOR PEREZ, en representación de CLUB DEPORTIVO POLANENS a la realización de la 12ª Edición de la Ruta Nocturna de senderismo en Santa Pola, el día 12 de julio de 2025, siendo la salida a las 21:00 horas con la siguiente ruta: Castillo-Fortaleza – Foia Rotja – Mirador del Faro – Torre Vigía Escaletes – Paseo Santiago Bernabéu – Castillo Fortaleza. Con una duración de aproximada de 5 horas y distancia de 12,340 km. Se trata de una prueba deportiva no competitiva a pie de unos 12 km. de longitud por el casco urbano y por la sierra de Santa Pola, que discurre caminos, pistas forestales y sendas. La organización limita la capacidad del evento en 150 personas.

2º.- Deberá cumplirse las siguientes condiciones.

-Se atenderá en todo momento a aquello previsto a la Ley 3/1993, de 9 diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana (DOGV 28/01/94), al Reglamento aprobado por el Decreto 91 /2023, de 22 de junio, del Consejo (DOGV 07/07/23).

- De conformidad con el artículo 29.1 de la Ley 3/2014 de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana, las pruebas deportivas no motorizadas están sujetas a declaración responsable previa a la prueba, deducible en todo caso de la propia solicitud inicial, debiendo en consecuencia tomar las medidas preventivas necesarias para que durante el paso de los participantes de la prueba por las vías pecuarias afectadas queden temporalmente interrumpidos los otros usos legales de éstas por motivos de seguridad. El trazado de las vías pecuarias figura en el Visor Cartográfico de la Generalitat.

- Se atenderán igualmente las observaciones e indicaciones que pudieran realizar los Técnicos o Agentes Medioambientales de la Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, siempre dentro de sus funciones y de las competencias que como agentes de autoridad la ley los otorga.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 103

- Queda prohibida la circulación por las pistas forestales de vehículos de tres ruedas, cuadriciclos, quads, ciclomotores de tres ruedas, cuadriciclos ligeros y quads-ATV. Así mismo, se prohíbe la circulación de cualquier clase de vehículo de motor sin matrícula y el uso de neumáticos de motocross en la rueda motriz.

- Queda prohibido el uso del claxon o bocinas en la circulación por pistas forestales, igualmente queda prohibida la circulación nocturna.

- En todo caso, los vehículos de motor tendrán que respetar la prioridad de los senderistas o paseantes, a pie o a caballo, y de los vehículos sin motor.

- La organización será responsable de la retirada de basuras, residuos o restos de cualquier tipo que como consecuencia de la actividad se hubiesen depositado. Toda la señalización utilizada (cintas, carteles, etc…) habrá que retirarse en el plazo máximo de 1 semana una vez finalizada la prueba.

- No se podrá realizar fuego, así como arrojar colillas, en todo el recorrido, ni a menos de 500 m. de terrenos forestales. La organización contará, en los tramos del recorrido que transcurren por terreno forestal, con medios de extinción suficientes que garanticen el control de un posible incendio en todo momento. Se tendrá en cuenta el especificado en el Decreto 91 /2023, de 22 de junio, del Consejo, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunidad Valenciana, que regula el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realizan en terreno forestal o en sus inmediaciones.

- No se podrán utilizar elementos generadores de ruido tales como bocinas o megáfonos que superen los 71 decibelios. El uso de estos elementos queda limitado a los puntos de salida y llegada, para minimizar las molestias a la fauna.

- Se deberán restaurar los desperfectos ocasionados en las vías de tránsito utilizadas, especialmente en las vías de firme más sensible y elevada pendiente.

- El recorrido deberá ceñirse al presentado en la solicitud y que obra en el expediente, quedando expresamente prohibido la celebración de la prueba fuera del recorrido señalado.

- El incumplimiento de los condicionados será causa para la no autorización de esta actividad en próximas ediciones, así como de la realización de las medidas de mejora medioambiental en compensación por el uso del territorio informadas por el promotor de la actividad.

- La autorización que se otorgue deberá tener en cuenta el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, siendo responsable el organizador de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse en los bienes de dominio público o privado y terceros como consecuencia de la

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 103

actividad deportiva que se autoriza, quedando obligado a su indemnización y a la ejecución, a su costa, de las obras complementarias que se consideren necesarias para evitar que se produzcan o para el restablecimiento de lo dañado o perjudicado.

- Los organizadores deberán llevar en todo momento la autorización por si se les requiere, así como copia de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil.

- Antes de 10 días después de la finalización de la actividad, los agentes medioambientales de la Consellería recorrerán la zona objeto de la misma y redactarán un informe sobre el cumplimiento de los condicionantes anteriores y las posibles afecciones sobre el suelo, la vegetación y el resto de los elementos ambientales. Este informe será determinante para la autorización o denegación de próximas ediciones de la actividad deportiva.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6965/2023. Contrataciones Patrimoniales. Extinción de la concesión demanial de la parcela destinada a Cablesky adjudicada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28-0-2013.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia teniendo en cuenta la situación de falta de mantenimiento y abandono de las instalaciones, la existencia de maleza y vegetación en la parcela municipal objeto de la concesión, que puede provocar problemas de insalubridad.
Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**
Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 28 /06/2013 el Ayuntamiento adjudica a la mercantil UBACK PARKS, S.L., representada por D. Jerónimo Antón Verdú (DNI [redacted] la concesión del uso privativo de una parcela municipal calificada de zona verde de la Red Primaria de la zona del Tamarit, con destino a la construcción y posterior explotación de una dotación deportiva dedicada al cable sky. La adjudicación fue formalizada el 05/11/2013.

El plazo se fija en veinticinco años, con un canon anual de 15.022,80 euros, reducido en un 50% durante los diez primeros años, en atención a la inversión inicial, y revisable conforme al IPC. Toda la inversión y explotación de la concesión se realiza riesgo y ventura del titular.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 103

En diciembre de 2017, tras inspección municipal, se constata el total abandono de la actividad y de las instalaciones.

Se inicia la revisión del expediente y se requiere al concesionario la subsanación de una serie de deficiencias imprescindibles para la obtención de la licencia de actividad y apertura. Frente al requerimiento, el titular concesional interpone recurso contencioso-administrativo n.º 392/2028 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Elche, que dicta sentencia en la que se reconoce que la actividad está sujeta a la Ley de Espectáculos y tiene la consideración de parque acuático, avalando jurídicamente los requerimientos exigidos por el Ayuntamiento para autorizar la actividad.

La sentencia se recurre en Apelación (recurso n.º 1/000033/2021), en el que se dicta sentencia de fecha 30/09/2022, por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, que ratifica el sometimiento de la actividad a la Ley de Espectáculos y la falta de acreditación por el titular de los requisitos técnicos y autorizaciones necesarias, entre ellas las relativas al vertido de aguas. La Sentencia desestima el recurso y avala la actuación municipal, adquiriendo firmeza con fecha 02/12/2022.

El 11/04/2023 la Jefa del Servicio de Asistencia Jurídica del Ayuntamiento de Santa Pola emite informe-propuesta en el que motiva y propone la extinción de la concesión demanial. En base a dicho informe, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 19/04/2023, acuerda iniciar expediente de extinción de la concesión por incumplimiento de las obligaciones concesionales, incluyendo propuesta de liquidación de daños y perjuicios por la no prestación de la actividad, impago del canon y mal uso del espacio público, y audiencia al interesado*.*

De conformidad con el artículo 101 de la LEY 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en consonancia con lo dispuesto por el art. 102 de la Ley 39 /2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la extinción de la concesión implica la demolición de las instalaciones por el titular o, subsidiariamente, por la Administración a costa del concesionario, salvo previsión expresa en contrario.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), cláusula decimonovena, establece la obligación del concesionario de abandonar y dejar libre y vacua la parcela, y revertir la parcela y las instalaciones gratuitamente a la Administración en perfecto estado de conservación y funcionamiento, libre de cargas y gravámenes, así como la potestad de la Administración para ejecutar el lanzamiento y exigir la restitución al estado original, a costa del concesionario. Así lo dispone también el art. 101.2 de la Ley 33/2003*.*

El 13/03/2024 se emite informe por técnico municipal, en el que se constata la falta de mantenimiento y abandono, con multitud de maleza y vegetación en la parcela objeto de la concesión demanial que se pretende extinguir, indicando la necesidad de demolición de las

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 103

instalaciones por el titular de la concesión en el plazo de 60 días, o, subsidiariamente, por el propio Ayuntamiento, siendo los gastos a cargo del concesionario. Establece una valoración inicial de demolición y restitución al estado original de la parcela de 86.192,79 € (impuestos incluidos), sin perjuicio de una posterior liquidación definitiva, tal y como reconoce el art. 102.4 de la Ley 39/2015.

El 17/03/2025 se requiere concesionario la restitución de la parcela a su estado original, otorgándole un plazo de 15 días hábiles, advirtiendo de la ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento, en los términos de los arts. 100 y 102 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El requerimiento fue notificado a través de la sede electrónica municipal, constando como rechazado por no comparecencia el día 28/03/2025.

Son numerosos los intentos de notificación realizados al concesionario que ha resultado infructuosos por no comparecer en la sede electrónica municipal para su recepción.

Constan en el expediente administrativo los informes técnicos municipales en relación a la extinción de la concesión demanial, así como presupuesto para la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de la limpieza y desbroce de la parcela municipal objeto de la concesión demanial.

La concesión se otorga con un objeto específico que es la construcción y explotación de una actividad privada, a riesgo y ventura del concesionario, siendo de su exclusiva responsabilidad la viabilidad jurídica y la obtención de las autorizaciones pertinentes, extremo refrendado por las sentencias dictadas en primera y segunda instancia ya firmes.

El incumplimiento de las obligaciones concesionales, el abandono de la actividad y la imposibilidad de su objeto justifican la extinción de la concesión, conforme a la Ley 33/2003, la Ley 39/2015 y el PCAP.

Por tanto, dado el flagrante y pleno incumplimiento de las obligaciones de la concesión, el abandono de las instalaciones y la imposibilidad de alcanzar el objeto de la concesión, procedería que la Junta de Gobierno Local adoptase el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3991 de 9 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Declarar extinguida la CONCESIÓN DEMANIAL DE LA PARCELA DESTINADA A CABLESKY, adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28-06-2013, como consecuencia del incumplimiento total de las obligaciones establecidas en el título

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 103

concesional, formulando propuesta de liquidación de daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, por la no prestación de la actividad, el impago del canon y el uso inadecuado del espacio público, en su caso, con audiencia previa al interesado.

2º.- Acordar la incautación de las garantías depositadas en metálico por el concesionario en fecha 29/10/2013, liquidación n.º 2/04102013, por importes de 2.036,31€ (3% valor presupuesto) y de 9.013,68€ (valor dominio público), a fin de cubrir los costes de la ejecución subsidiaria de las actuaciones necesarias.
3º.- Solicitar informe técnico de las actuaciones necesarias para dejar el terreno limpio y restaurado.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 10609/2025. Autorización Proyecto Fiestas Virgen del Carmen 2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque el próximo sábado 12 de julio darán inicio los actos programados con motivo de las Fiestas en Honor a la Virgen del Carmen 2025.
Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.
Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en al que se expone, que como es tradición en nuestro municipio en el mes de julio se celebran en Santa Pola las fiestas en honor a la Virgen del Carmen, patrona de los marineros.
La serenata, la procesión, los fuegos artificiales, entre otros actos, nos esperan para compartir uno de los días más especiales de Santa Pola.

PROGRAMACIÓN

Martes, 15 de julio

20.30 h. Ofrenda Floral a la Virgen del Carmen

21.00 h. Actuación de la Rondalla y Coro El Castell, y Los Romeros en carpa de la Plaza de la Constitución.

00:00h Mascletá Nocturna en la Avda. Fernando Pérez Ojeda.

Miércoles, 16 de julio

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 103

8.00 h. Entrega de placas conmemorativas jubilados del mar.

9.00 h. Misa en la carpa de la Plaza de la Constitución, amenizada por el Grupo Los Romeros. Una vez finalizada la liturgia se trasladarán a la dársena del Puerto para realizar la Ofrenda Floral en memoria de los marineros que perdieron su vida en la mar.

21.00 h. Procesión de la Virgen del Carmen. Partiendo de su Ermita y recorriendo el puerto pesquero.

23.30 h. Fuegos artificiales desde el espigón de la playa de Levante.

Vistos los informes emitidos por el departamento de servicios generales y departamento de servicios eléctricos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4011 de 10 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Aprobar la programación de las Fiestas en Honor a la Virgen del Carmen de Santa Pola 2025.

2º Autorizar al departamento de Servicios Generales a la cesión, montaje y desmontaje de la siguiente infraestructura municipal:

- Escenario 9x5
- Equipo de sonido (Ofrenda, Serenata y Misa)
- 500 Sillas
- 1 atril

Por la complejidad técnica en el montaje de las instalaciones temporales solicitadas, serán manipuladas únicamente por el personal técnico municipal, es necesario tener una persona de la organización en contacto con este departamento, menos aquellas infraestructuras que son cedidas e instaladas por los organizadores, asumiendo su responsabilidad

3º Autorizar al departamento de Servicios Eléctricos a la cesión montaje y desmontaje en la carpa municipal de la Plaza de la Constitución:

- 4 Cuadro estanco de superficie dotados de protección monofásica magnetotérmica de 16 Amp y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko 16 A con 3450 W zona técnica.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 103

- Armario general de distribución Trifásico con protecciones adecuadas a la instalación realizada.

- Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita

- Toda la instalación descrita irá conectada a suministros eléctricos municipales y el gasto del consumo eléctrico de dicho evento será soportado por el Ayuntamiento de Santa Pola.

Por la complejidad técnica en el montaje de las instalaciones temporales solicitadas, serán manipuladas únicamente por el personal técnico municipal.

4º Que por la empresa adjudicataria de la limpieza Urbaser se realice las labores de limpieza antes y después de los eventos que se desarrollen en la carpa municipal así como procedan a la retirada de los contenedores del inicio del itinerario de la procesión.

5º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales, Servicios Eléctricos, Urbaser, Jefatura Policía Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 11896/2025. Autorización Presentación Himno Oficial Asociación Moros y Cristianos_Castillo 18.07.2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque el acto de presentación del Himno Oficial de la Asociación de Moros y Cristianos de Santa Pola se realizará el próximo viernes 18 de julio, lo que conlleva trabajos previos de traslado y montaje de infraestructura y dada la fecha en la que nos encontramos no es posible demorar a la siguiente Junta de Gobierno Local.
Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.
Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por doña M.ª Asunción Pérez Martínez DNI [redacted] como presidenta de la Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos de Santa Pola G03589025, en la que solicita colaboración municipal en el acto de presentación del Himno de la Asociación de Moros y Cristianos el próximo viernes 18 de julio en el patio de armas del Castillo Fortaleza.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 103

Vistos los informe emitidos por el departamento de servicios generales, servicios eléctricos municipales y policía local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3986 de 9 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar a la Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos de Santa Pola G03589025 a realizar un acto de presentación del Himno Oficial de la Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos de Santa Pola, el próximo viernes 18 de julio a partir de las 20:30 h. en el patio de armas del Castillo Fortaleza.

2º Que por el departamento de servicios generales se proceda a la cesión y al montaje de la siguiente infraestructura municipal:

- escenario 120 metros
- tarima para coro (30 personas)
- 3 escaleras escenario
- pantalla led
- atril
- equipo de sonido
- equipo de iluminación
- 500 sillas
- 75 sillas para músicos
- Instalación banderolas y cartel Asociación Moros y Cristianos

Por la complejidad técnica en el montaje de las instalaciones temporales solicitadas, serán manipuladas únicamente por el personal técnico municipal, es necesario tener una persona de la organización en contacto con este departamento, menos aquellas infraestructuras que son cedidas e instaladas por los organizadores, asumiendo su responsabilidad.

3º Autorizar al departamento de Servicios Eléctricos a la cesión montaje y desmontaje en la carpa municipal de la Plaza de la Constitución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 103

- 2 Cuadros estancos de superficie dotados de protección trifásica magnetotérmica de 16 Amp y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko 16 A con 3450 W por fase (Pot Total 10,392 Kw) instalado en los laterales del escenario.

- Toma ZETAC 5X32 A. (pantalla LED)

- 1 cuadro estanco estanco de superficie dotados de protección monofásica magnetotérmica de 16 Amp y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko 16 A con 3450 W. Zona técnica.

- Apagado parcial de las luminarias de alumbrado público de la zona del patio de armas en caso de ser necesario durante el desarrollo del evento.

- Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita

- Toda la instalación descrita irá conectada a suministros eléctricos municipales y el gasto del consumo eléctrico de dicho evento será soportado por el Ayuntamiento de Santa Pola.

Por la complejidad técnica en el montaje de las instalaciones temporales solicitadas, serán manipuladas únicamente por el personal técnico municipal.

4º Autorizar a la Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos de Santa Pola a realizar un pasacalles previo al acto de presentación, con inicio desde El Palmeral hasta el Castillo Fortaleza de Santa Pola, compuesto por festeros y por las tres bandas de música de Santa Pola tocando al unísono una marcha festera.
La concentración de los músicos deberá realizarse en un punto que no interfiera con la actividad del supermercado Mercadona.

5º Notificar el presente acuerdo a la interesada, departamento de servicios generales, servicios eléctricos municipales y policía local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. TURISMO Expediente 13423/2025. Turismo - Film Office. Permiso Rodaje El Inmortal T3	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia a que la fecha prevista para el rodaje es el próximo 17, 18 y 19 de julio. Por ello, y con el fin de cumplir con los plazos requeridos para su correcta gestión, resulta imprescindible su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 103

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que el Ayuntamiento de Santa Pola, con ánimo de impulsar y fomentar la estrategia de promoción del municipio como plató de rodajes y dinamizar la actividad económica relacionada con el sector audiovisual, puso en marcha la **Film Office municipal**, actuando como ventanilla única para asesorar y facilitar los trámites vinculados a rodajes en el término municipal.

CONSIDERACIONES.-

QUE la productora **DE LORENZO PRODUCCIONES E INVERSIONES S.L.**, ha solicitado permiso a través de la Film Office para rodar parte de la serie El Inmortal (temporada 3) en instalaciones portuarias, competencia de Puertos de la Generalitat, concretamente en el dique de Operadores Portuarios de Santa Pola y a Capitanía Marítima para filmación en medio marino, los próximos 17, 18 y 19 de julio de 2025.

La productora ha aportado copia del seguro de responsabilidad civil en vigor y ha comunicado que ya ha solicitado la correspondiente autorización a Puertos de la Generalitat y Capitanía Marítima, encontrándose a la espera de su resolución.

Tras recibirse oficio con fecha 7 de julio de 2025 de la Subdelegación de Gobierno de Alicante, solicitando informe municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993 de 29 de enero, el Comisario Jefe de la Policía Local de Santa Pola emitió informe donde especifica *"que revisada toda la documentación facilitada, ubicación de la zona de rodaje, procedimiento y características del rodaje, listado de las armas a utilizar propiedad de la Armería ROASA S.L. , así como las medidas de seguridad a adoptar por parte de personal de la empresa solicitante para velar por un correcto uso de las mismas, esta Jefatura NO OBSERVA IMPEDIMENTO ALGUNO para la concesión de la correspondiente autorización al respecto por parte de la Alcaldía, al ser las armas a utilizar la mayoría de ellas de 4ª categoría, todo ello en relación a las competencias establecidas en el artículo 149.4 del vigente Reglamento de Armas".*

Que según informe del Comisario Jefe de la Policía Local de Santa Pola se deberían observar las siguientes consideraciones para un correcto desarrollo de la actividad antes mencionada y minimizar una posible alarma social por desconocimiento de la existencia de una filmación cinematográfica:

-El uso propiamente dicho de las armas a emplear, porte, exhibición y utilización debería estar limitado exclusivamente a la zona de grabación delimitada.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 103

- Fuera de la zona delimitada y adyacentes, así como para su circulación por el término municipal, las armas deben ser transportadas en sus correspondientes cajas, descargadas en su caso y acompañadas de su correspondiente documentación.

-En cuanto a las "imitaciones" y/o "detonadoras" de armas que también se van a utilizar, al no ser propiamente armas de 4ª categoría, no son competencia Municipal, si bien, considerar que éstas deberían ser usadas en las mismas condiciones que de las de 4ª categoría antes descritas, para no generar confusiones.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4002 de 9 de julio de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º. Autorizar a la productora **DE LORENZO PRODUCCIONES E INVERSIONES S.L.** el rodaje de parte de la serie El Inmortal temporada 3 en el dique de Operadores Portuarios de Santa Pola, los próximos 17, 18 y 19 de julio de 2025.

2º. Autorizar a la productora DE LORENZO PRODUCCIONES E INVERSIONES S.L. el uso de las armas de categoría 4ª y el uso de las imitaciones de armas especificadas en su instancia, durante el rodaje de la serie El Inmortal Temporada 3 los próximos días 17, 18 y 19 de julio de 2025, en la zona de rodaje indicada en el expediente, siempre y cuando se contemplen las medidas de seguridad indicadas en el informe del Comisario Jefe de la Policía Local de Santa Pola.

3º. Esta autorización queda **expresamente condicionada a la obtención previa de la autorización por parte de Capitanía Marítima y Puertos de la Generalitat**, conforme a lo establecido en la legislación vigente y su normativa de desarrollo.

4º. La presente autorización afecta únicamente a las competencias municipales, sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales necesarias por parte de otras Administraciones.

5º. La productora se compromete a dejar la zona afectada por el rodaje en el mismo estado en que se encontraba, siendo responsable de su limpieza y retirada de material.

6º. En los títulos de crédito del rodaje se hará constar la colaboración de la **Film Office Santa Pola**. Asimismo, la productora facilitará una copia del material audiovisual a la Film Office para archivo y/o promoción.

7º. Notificar el presente acuerdo a la Policía Local, a la productora interesada y Subdelegación del Gobierno.

Documentos anexos:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 103

- Anexo 4. EXPEDIENTE 13423_2025 INFORME JEFATURA ARMAS 4ª CATEGORÍA

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 1563 de fecha 02 de Julio de 2025
- Decreto número 1567 de fecha 02 de Julio de 2025
- Decreto número 1595 de fecha 07 de Julio de 2025
- Decreto numero 1596 de fecha 07 de Julio de 2025
- Decreto número 1600 de fecha 07 de Julio de 2025
- Decreto número 1616 de fecha 07 de Julio de 2025
- Decreto número 1617 de fecha 07 de Julio de 2025

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto número 1559 de fecha 01 de Julio de 2025
- Decreto número 1578 de fecha 03 de Julio de 2025
- Decreto número 1581 de fecha 03 de Julio de 2025
- Decreto número 1582 de fecha 03 de Julio de 2025
- Decreto número 1591 de fecha 07 de Julio de 2025
- Decreto número 1592 de fecha 07 de Julio de 2025

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 103

- Decreto número 1597 de fecha 07 de Julio de 2025

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 103